

## EDICTO

EDICTO EMPLAZATORIO – LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP. subdirección comercial de atención al cliente, calle 11 No. 17-00, Primer piso Atención al Ciudadano, Email [cliente@emserchia.gov.co](mailto:cliente@emserchia.gov.co), teléfono 4926464; el director de atención al cliente emplaza al señor(a): JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO. Para que comparezca personalmente o mediante apoderado judicial al proceso PQR 89381( RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ), en el que es el accionante con el fin de notificarse de la decisión adoptada en trámite de la petición interpuesta contra el comunicado PQR 89381, Para los efectos y en concordancia con el Art. 108 del C.G.P. Ley 1564 de 2012, se publica el presente edicto por una (1) sola vez en la página web de la Empresa de servicios públicos de chía Emserchía ESP. En horas comprendidas entre las seis de la mañana (6:00 am) y las once de la noche (11:00 pm). Y se surtirá el término de Cinco (5) días después de publicada para que se presente o allegue las manifestaciones que haya lugar a este despacho, o se procederá a la designación de curador AD LÍTEM. **ANGELA MARIA NERY CARDENAS**, (Directora Comercial) Tel: 4926464.

CODIGO INTERNO	SUSRIPTOR	ACTO QUE SE NOTIFICA	RADICADOS
2241199	JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO	PQR 89381	RES. No. 004 DEL 06 DE ENERO DE 2026 Y AVISO RAD. 20260055001007 DEL 20/01/2026



SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS  
NUIR 1-25175000-1

SSP

## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

N.I.T.: 899.999.714-1

Calle 11 No 17 00

RADICADO

No. 89381

llego 30-10-2025

Ot 1 No.

Ot 2 No.

Ot 3 No.

21 Nov 25

### INFORMACIÓN PQR

SERVICIO	ACUEDUCTO	No. DE FACTURA	2017982159
FECHA	martes, 4 de noviembre de 2025	CICLO	3
MODO	C O R Y C O	CAUSAL	Inconformidad con el consumo o produccion
CODIGO INTERNO	2241199	TIPO	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación
NOMBRE SUSCRIPTOR	RUEDA JIMENEZ PATRICIA		
DIRECCION TÉCNICA	VR LA BALSA		

#### DESCRIPCION DE LA PQR:

USUARIO INCONFORME CON LA RESPUESTA DE LA PQR 88891 SEGUN ANEXO JAIME ALEXIS RODRIGUEZ CEL3107643543

### INFORMACIÓN DEL USUARIO

NOMBRE Y APELLIDO: JAIME ALEXIS RODRIGUEZ  
DOCUMENTO: 1127961425  
DIRECCIÓN: VR LA BALSA  
TELÉFONO: 3107643543

CORREO ELECTRONICO: solicitudes@vertebra.tech

Aplicamos el procedimiento para Protección de Datos Personales (ley 1581 2012) y en cumplimiento con la ley 1437 de 2011 artículo 56 "las autoridades podrán notificar de sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrador haya aceptado este medio de notificación".

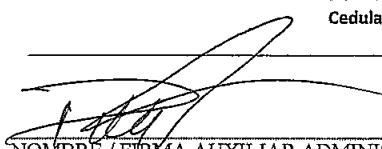
SI

No

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Firma  
Cedula No.:  
  


NOMBRE / FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DMOLINA



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

N.I.T.: 899.999.714-1

RADICADO PQR  
No. 89381

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR  
FECHA  
DIRECCION DE NOTIFICACION

RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
martes, 4 de noviembre de 2025  
VR LA BALSA

CODIGO INTERNO  
Ot 1 No.  
CAUSAL

2241199  
Inconformidad con el consumo o  
producción

LA EMPRESA EMITIRÁ RESPUESTA A SU SOLICITUD DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LEY



EMSERCHIA E.S.P &lt;acliente@emservchia.gov.co&gt;

**2241199-25763/DAVIVIENDA BRP**

2 mensajes

**Solicitudes Vertebría** <solicitudes@vertebra.tech>  
 Para: EMSERCHIA ESP <acliente@emservchia.gov.co>

30 de octubre de 2025, 8:43

Reciba un cordial saludo

Espero se encuentre muy bien

La presente es para radicar ante ustedes una petición, por favor confirmar recibido e indicar número de radicado.

Alexis Rodriguez-od:[#25763]

**Vertebra Help**

+57 3107640335/3107643543  
 solicitudes@vertebra.tech  
 Cra. 14 #81 - 19. Ofc. 604 Ed. Century 82  
 www.vertebra.tech

Empower your future

 Recurso de reposición 50N-904113completo.pdf  
 5007K

**EMSERCHIA ESP** <acliente@emservchia.gov.co>  
 Para: **Solicitudes Vertebría** <solicitudes@vertebra.tech>

4 de noviembre de 2025, 11:14

Apreciado Usuario(a)

Reciba usted un atento y respetuoso saludo del equipo humano de la empresa de servicios públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.**

Me permito dar acuse de recibido, e informarle que su solicitud quedó radicada con PQR 89381 , la empresa procederá a dar respuesta dentro de los términos de Ley establecidos, anexo factura por abono para ello es necesario nos confirme si autoriza ser notificado(a) por correo electrónico:

*Aplicamos el procedimiento para Protección de Datos Personales (Ley 1581 2012) y cumplimiento con la Ley 1437 de 2011 artículo 56 "las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrador haya aceptado este medio de notificación".*

Para poder procesar su solicitud, es necesario que realice el pago correspondiente al promedio del consumo de los últimos cinco períodos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 142 de 1994, señala que "...Del pago y de los recursos. Ninguna empresa de servicios públicos podrá exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con ésta. Salvo en los casos de suspensión en interés del servicio, o cuando esta pueda hacerse sin que sea falla del servicio, tampoco podrá suspender, terminar o cortar el servicio, hasta tanto haya notificado al suscriptor o usuario la decisión sobre los recursos procedentes que hubiesen sido interpuestos en forma oportuna".

DIEGO MOLINA

4/11/25, 11:22

Correo de Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P - 2241199-25763/DAVIVIENDA BRP

LA EMPRESA EMITIRÁ RESPUESTA A SU SOLICITUD DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LEY

Aux. Administrativo  
Servicio al cliente  
EMSERCHIA E.S.P.

acliente@emserchia.gov.co  
Tel:4926464 EXT 100-101-  
102

[El texto citado está oculto]

---

 2241199.pdf  
985K

Empower your future



C.C.

visita.

#### PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

1. Que EMSERCHIA S.A ESP., de verificación al consumo de la factura adjunta, toda vez que se evidencia un alto consumo injustificado.
2. Aclarar si el EMSERCHIA S.A ESP., realizó la visita previa a la facturación de la factura relacionada para investigar al aumento del consumo significativo de los consumos de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley 142 de 1994. Asimismo, se brinde copia de las actas de la visita.
3. Que EMSERCHIA S.A ESP., realicen el ajuste correspondiente a favor del cliente indicando cuando y como se vería reflejado el saldo a favor.
4. Que EMSERCHIA S.A ESP, realice una revisión técnica al predio para validar si el medidor está en buenas condiciones. Por favor informar con dos (2) días hábiles de antelación a JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO al número de celular +57 3107643543 la fecha y hora de la visita para gestionar la autorización de ingreso al predio desocupado. De igual manera, brindar nombre, número de cédula y parafiscales del técnico encargado de atender la visita.
5. Que EMSERCHIA S.A ESP realice el cambio de la decisión al acto administrativo No. 88891 del 24 de octubre de 2025.

#### ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Radicado a el prestador del 8 de octubre del 2025.
2. Respuesta del prestador del 24 de octubre del 2025
3. Comprobantes de pagos
4. Poderes
5. Cédula de Mireya Moreno
6. Cédula de NATALIA GARCIA
7. Cédula JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO
8. Cámara de Comercio del Banco Davivienda
9. Cámara de Comercio de Vertebrá Soluciones

#### NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Dirección electrónica: [solicitudes@vertebra.tech](mailto:solicitudes@vertebra.tech)



Bogotá, 30 de octubre de 2025

Señores  
EMSERCHIA S.A ESP.

OFICIO N° DV-102525763

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

Cordial saludo.

Yo, JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO, identificado/a con cédula de ciudadanía número 1127961425 como colaborador de la empresa VERTEBRA SOLUCIONES SAS identificada con NIT N°. 900.597.698-7 y representada legalmente por la señora NATALIA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1020735152 Como representante para la gestión de los servicios públicos de la empresa BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con número de NIT 860.034.313-7, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA el acto administrativo N°. RESOLUCIÓN N°. 88891** del 24 de octubre de 2025, emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 "*Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez*". Basándome en los siguientes hechos:

**HECHOS**

1. En la facturación adjunta (ANEXO 1) se evidencia un alto consumo en el predio en comparación del promedio facturado, siendo esto algo injustificado ya que no se presentó ningún tipo de anomalía en el mismo, por lo tanto, se desconoce el motivo del aumento si es un predio desocupado.
2. EMSERCHÍA informó que realizó tres visitas técnicas: el 11 de agosto de 2025 (OT 215926), el 18 de septiembre de 2025 (visita de inspección conforme al art. 149 de la Ley 142 de 1994), y el 15 de octubre de 2025 (OT 219629). En las inspecciones se constató que el predio estaba desocupado, embargado y con el servicio suspendido, registrando lecturas de 1565 m<sup>3</sup> y 1833 m<sup>3</sup>. La empresa confirmó que el consumo de septiembre-octubre de 2025 fue de 268 m<sup>3</sup>, derivado de la diferencia de lecturas, y que los valores facturados se mantienen. Sin embargo, no es posible que se presente una desviación si el predio está desocupado como el funcionario lo informó en el acta de



Chía,

C.C.

## DIRECCIÓN COMERCIAL

23/10/2025 11:36:24

Al contestar este número 20250055013755

Tel. Consultador: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tel. Documento: RESPUESTA

Respu...@emserchia.s.a.ESMEL.TECH - 1 orden Página 2 de 2

Atendido: SIA

EMSERCHIA E.S.P.

www.emserchia.gov.co



Información: respuesta  
enviada a cliente a través  
del sistema ITT

Señor  
**JAIME ALEXIS RODRIGUEZ**  
**VEREDA LA BALSA.**  
 Teléfono: 3107643543  
 Correo: [solicitudes@vertebra.tech](mailto:solicitudes@vertebra.tech)  
 Chía - Cundinamarca.

REFERENCIA: PQR 88891, CODIGO INTERNO: 2241199.

Reciba usted un atento y respetuoso saludo del equipo humano de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

De acuerdo con la solicitud de la referencia cordialmente, damos respuesta a cada una de sus requerimientos:

1. Que EMSERCHIA S.A ESP., de verificación al consumo de la factura adjunta, toda vez que se evidencia un alto consumo injustificado.

Le informamos que el 11 de agosto de 2025, mediante la orden de trabajo No. 215926, personal operativo de la Empresa realizo visita técnica al predio con el fin de revisar posibles fugas, funcionamiento del medidor y verificar lectura registrada, durante la inspección *"el servicio suspendido con chapeta plástica y el predio desocupado"* la lectura registrada por el medidor se encontraba en 1565 m<sup>3</sup>.

Así mismo, le informamos que, el 15 de octubre de 2025, mediante la orden de trabajo No. 219629, personal operativo de la Empresa realizo visita técnica al predio con el fin de revisar posibles fugas, funcionamiento del medidor y verificar lectura registrada, durante la inspección *"el predio embargado y deshabitado, pertenece al banco Davivienda, servicio cortado con registro de corte y paso cerrado"*

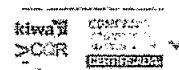
2. Aclarar si el EMSERCHIA S.A ESP., realizó la visita previa a la facturación de la factura relacionada para investigar al aumento del consumo significativo de los consumos de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley 142 de 1994. Asimismo, se brinde copia de las actas de la visita.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 *"De la revisión previa"*, cordialmente le informamos que, la Empresa, mediante acta de inspección ejecutada el dia 18 de septiembre de 2025 realizó visita técnica al predio evidenciando que la lectura real registrada por el medidor se encontraba en 1833 m<sup>3</sup>, *"el medidor no registró en el momento de la visita, registro cerrado y predio desocupado"*

3. Que EMSERCHIA S.A ESP., realicen el ajuste correspondiente a favor del cliente indicando cuando y como se vería reflejado el saldo a favor.

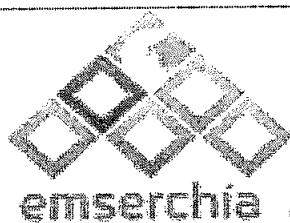
Por lo anterior ya mencionado, la Empresa procede a:

- Confirmar los valores facturados para el servicio de acueducto y alcantarillado septiembre -octubre de 2025, cobrando 268 m<sup>3</sup> por diferencia de lecturas.



[www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co)

Calle 11 # 17 - 00 | PBX: (601)4926464



Nº FACTURA		RUTA		CÓDIGO INTERNO
MATRÍCULA	CICLO	PERIODOS VENC.	PAGO OPORTUNO	FECHA LÍMITE
555514646	3	0	03/10/2025	08/10/2025
PERÍODO DE CONSUMO		FECHA DE EXPEDICIÓN		TOTAL A PAGAR
10/07/2025		25/09/2025		1,788,570

## DATOS DEL MEDIDOR

MARCA: NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
 DIÁMETRO: DIRECCIÓN DEL PREDIO: VR LA BALSA  
 NÚMERO: 19-171363 DIRECCIÓN DE ENVÍO: VR LA BALSA  
 TIPO: USO: RESIDENCIAL RURAL ESTRATO ESTRATO 3

## DATOS DEL SUSCRIPCIÓN

UBICACIÓN: R No. UNIDADES: 1

ACUEDUCTO						
Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	22	2,990.40	2,541.84	9,868	15	55,920
Consumo Complement.	22	2,990.40	2,990.40	0	0	65,789
Consumo Suntuario	224	2,990.40	2,990.40	0	0	669,850
Cargo Fijo		16,595.00	14,106.00	2,489	15	14,106
MTS. DESINCENTIVO	0					SUBTOTAL ACUEDUCTO
						805,665

ALCANTARILLADO						
Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Vertimiento Básico	22	3,559.47	3,025.55	11,746	15	66,562
Vertimiento Compliem.	22	3,559.48	3,559.48	0	0	78,309
Vertimiento Suntuario	224	3,559.48	3,559.48	0	0	797,324
Cargo Fijo		9,406.29	7,995.35	1,411	15	7,995
						SUBTOTAL ALCANTARILLADO
						950,190

ASEO						
Conceptos	Ton	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Comercialización	0	5,883.32	5,001	882.00	15	5,001
Barrido y limpieza	0	0.00	0	0.00	15	0
Limpieza urbana	0	0.00	0	0.00	15	0
Recolección transporte	0.0900	158,751.17	12,147	2,144.00	15	12,147
Disposición final	0.0900	56,107.43	4,293	758.00	15	4,293
Tratamiento lixiviados	0.0900	0.00	0	0.00	15	0
Base aprovechamiento	0	212,215.21	10,404	1,836.00	15	10,404
Incentivo VIAT	0	11,388.00	871	154.00	15	871
						SUBTOTAL ASEO
						32,716

TRBL TRLU TRNA TRRA TRA  
 0 0 0.089472 0.000548 0.057678

## OTROS CONCEPTOS

CÓDIGO CONCEPTO FINANCIACIÓN	MONTO	VLR.GUOTA	SALDO
249 AJUSTE		-1.00	

Observaciones

-1

Esta factura de cobro presenta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Realice sus pagos oportunamente evitándose el cobro de intereses de mora, suspensión del servicio y gastos de reconexión

emserchía.gov.co Calle 11 No. 17-00. Tel. 863 02 48 - 863 68 81

1,788,570

CÓDIGO INTERNO	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2241199	555514646	03/10/2025	1,788,570
NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA			
DIRECCIÓN: VR LA BALSA			



(415)7709998015876(8020)02241199(3900)0001788570(96)20251114

DIRECCIÓN COMERCIAL

12/09/2025 00:22:26  
a.m.

EMSERCHIA E.S.P.

Al contestar cite este número: 20250054018117  
Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA  
Tip. Documento: AVISO VISITA TÉCNICA E  
Remitido a PERSONA NATURAL EMS. Código Postal: 250001  
Anexos: SIN



Información presentada  
esta documentación a llaves  
al 4926464

Señor(a)  
RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
VR LA BALSA  
Código Interno 2241199  
Código de Ruta 020410019230000

REFERENCIA: AVISO VISITA TÉCNICA

Reciba usted un atento y respetuoso saludo del equipo humano de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Cordialmente le informamos que durante el proceso de facturación se evidenció una desviación significativa en el consumo, razón por la cual la empresa realizará una visita de inspección al inmueble, el día 18 de Septiembre del 2025 en horas de la MAÑANA con el fin de revisar el funcionamiento del medidor, verificar lectura y con la colaboración del usuario verificar posibles fugas en las instalaciones hidráulicas internas; para ello esperamos poder contar con su colaboración para el buen desarrollo de dicha diligencia. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CRA 413 de 2006.

Así mismo, el artículo 1.3.20.5 de la Resolución CRA 151 de 2001 define como desviaciones significativas, en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos, comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100/101/102/103, celulares 3102210577, 3214365210, o en nuestras oficinas de EMSERCHIA E.S.P, ubicadas en la Calle 11 No 17 – 00, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, en la Carrera 10 No. 8 – 80, "Centro Comercial Curubito" de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua y en la calle 29 No 6 – 44 Bojacá de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 3:30 pm. Igualmente lo invitamos a enviarnos sus solicitudes y sugerencias al correo electrónico [cliente@emserchia.gov.co](mailto:cliente@emserchia.gov.co)

EMSERCHIA E.S.P. Invita a todos sus usuarios para actualizar los datos en los Centros de Atención al Usuario, a través de nuestra página Web o por el siguiente código QR

emserchia.gov.co



Cordialmente,

JOSE ARTURO MELO ALONSO

Técnico Coordinador de Facturación

Proyecto: Sandra Moreno - Técnico Administrativo

5 de la carta en botón negro  
www.emserchia.gov.co

Calle 11 # 17 - 00

PBX: (601)4926464

4. Que EMSERCHIA S.A ESP., no proceda con la suspensión del servicio hasta tanto no se brinde respuesta de fondo de la presente reclamación de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 de la ley 142 de 1994.

Le comunicamos que la empresa actúa conforme a lo establecido en nuestro contrato de condiciones uniformes cláusula 12: DERECHOS DEL SUSCRITOR Y/O USUARIO. Sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley y este contrato en favor de los usuarios, se tienen como derechos los siguientes: Numeral 15: "A que no se le suspenda o corte el servicio, hasta tanto no esté en firme la decisión de la reclamación cuando haya sido presentada por el usuario"

En contra de la presente decisión, proceden los recursos de reposición ante la Gerencia de EMSERCHIA E.S.P. y en subsidio apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Por su parte, el artículo 155 de la ley 142 de 1994 señala "...Del pago y de los recursos. Ninguna empresa de servicios públicos podrá exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con ésta. Salvo en los casos de suspensión en interés del servicio, o cuando esta pueda hacerse sin que sea falla del servicio, tampoco podrá suspender, terminar o cortar el servicio, hasta tanto haya notificado al suscriptor o usuario la decisión sobre los recursos procedentes que hubiesen sido interpuestos en forma oportuna.

Sin embargo, para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos..." (Subrayado fuera de texto). Por tal motivo, el usuario debe acreditar el pago del promedio histórico, en aras a poder interponer los respectivos recursos de ley.

De esta manera brindamos alcance integral a su solicitud de acuerdo con las competencias de EMSERCHIA E.S.P. Lo invitamos a sumarse con pequeñas acciones para el ahorro de energía y agua en su hogar y hacer frente al fenómeno del niño que nos afecta a todos; recuerde que su Acción es fundamental..."

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100/101/102/103, celulares 3102210577, 3214365210 o en nuestras oficinas de EMSERCHIA E.S.P, ubicadas en la Calle 11 No 17 – 00, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, en la Carrera 9 No. 11 – 24, "Centro Administrativo Municipal" (CAM) de lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua y en la calle 29 No 6 – 44 Bojacá de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 3:30 pm. Igualmente lo invitamos a enviarnos sus solicitudes y sugerencias al correo electrónico [cliente@emserchia.gov.co](mailto:cliente@emserchia.gov.co)

EMSERCHIA E.S.P. Invita a todos sus usuarios para actualizar los datos en los Centros de Atención al Usuario, a través de nuestra página Web o por el siguiente código QR.

Cordialmente,



HECTOR LEONARDO CAMPOS FANDIÑO

Sub Director de Atención al Cliente EMSERCHIA E.S.P.

Concepto: Andrés Fernández – Profesional Servicio al Cliente

Proyecto: Natalia Castilano – Auxiliar Administrativo Servicio al Cliente



## ACTA DE INSPECCIÓN

Versión: 1  
Fecha: Junio 22 de 2015  
Código: GCO F01

Fecha de Ejecución: 2015-9-18 No. \_\_\_\_\_

## DATOS DEL SUSCRITOR

Matrícula \_\_\_\_\_ Ciclo 3 Período 5 Código Interno 1241199  
 Nombre Juana Jiménez Patricia  
 Dirección La bolita  
 \*Conjunto / Urbanización \_\_\_\_\_  
 Barrio \_\_\_\_\_  
 Servicios Prestados: ACUEDUCTO SI  NO  ALCANTARILLADO SI  NO  ASEDIO SI  NO

## INFORMACIÓN DE CONEXIÓN Y/O MEDIDOR:

No. Módulo Telemetría		Localización y Emplazamiento	Estado Conexión	Tipo de Suspensión
Serial	<u>19-121303</u>	Adentro <input type="checkbox"/> Afuera <input checked="" type="checkbox"/>	Buen estado <input type="checkbox"/> Suspendido <input type="checkbox"/> Con fuga <input type="checkbox"/> Directo <input type="checkbox"/>	Sello Plástico <input type="checkbox"/> Tapón de Madera <input checked="" type="checkbox"/> Sin Racor <input type="checkbox"/> Sin Medidor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Marca	<u>COM</u>	Pared <input type="checkbox"/> Piso <input checked="" type="checkbox"/>		
Tipo	<u>U201</u>	Clase <u>C</u> Diametro <u>12</u>		
Lectura	<u>1633</u>			
Se requiere reubicar medidor? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				

## CATEGORÍA Y DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

USO	ESTADO DEL PREDIO	ACTIVIDAD
Residencial <input checked="" type="checkbox"/>	Habituado <input type="checkbox"/> En construcción <input type="checkbox"/>	Entes públicos <input type="checkbox"/> Fabrica/Prod. <input type="checkbox"/> Bodega <input type="checkbox"/>
Industrial <input type="checkbox"/>	Habituado por temporadas <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	Local / Comercio <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/>
Comercial <input type="checkbox"/>	Deshabituado <input checked="" type="checkbox"/> Demolido <input type="checkbox"/>	Andanante <input type="checkbox"/> Hotel / Hospedaje <input type="checkbox"/>
Oficial <input type="checkbox"/>	Abandonado <input type="checkbox"/> Construido <input type="checkbox"/>	Inquilinato <input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/>
Especial <input type="checkbox"/>		Hogar comunitario <input type="checkbox"/> Discoteca / Bar <input type="checkbox"/>
		Centro Dep. <input type="checkbox"/> Iglesia <input type="checkbox"/>
		recreacional

## RAZÓN SOCIAL

No habitantes/usuarios	No. Puntos Potables	Tanque de almacenamiento	Piscina / Fuente
		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

ESTADO DEL MEDIDOR:		PISOS Y UNIDADES ANEXAS:	
Gira <input type="checkbox"/>	Buen estado <input type="checkbox"/> Dañado <input type="checkbox"/>	No. Pisos <u>1</u> Son independientes <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Gira irregular <input type="checkbox"/>	Paralizado <input type="checkbox"/> Suspendido <input type="checkbox"/>		
No gira <input type="checkbox"/>	Al revés <input type="checkbox"/>		

## CÓDIGO RESULTADO DE INSPECCIÓN

Leerla y enfiada	Servicio suspendido	Medidor restringido	Usuario depende de totalizador
Cajilla rota	Servicio cortado	No localizado en ruta	Possible irregularidad
Obstáculo en cajilla	Sello de suspensión destruido	Cambio de medidor	Fuga imperceptible persistente
Tapadura trabada	Servicio suspendido por el usuario	Medidor doble vuelta	Fuga antes del medidor
Sin cajilla	Servicio clandestino	Medidor al revés	Fuga después del medidor
Medidor enterrado	Manipulación medidor usuario	Desocupado - Deshabitado	Cajilla inutilizada
Medidor no localizado	Medidor adulterado intencionalmente	Lote vecio	No permitió acceso
Medidor paralizado	Fuga visible	Cambio de uso	Dirección incorrecta
Medidor interior cundido	Predio en obra	Medido por temporadas	Tapón o corte de desague
Medidor dañado	Medidor retirado sin autorización	No se encontró usuario	Otro
Manipulación de acometida	Medidor cristal ilegible		
Por instalar	Inmueble demolido		

## OBSERVACIONES

Medidor no registra consumo en plazo de 6 meses - Registro correcto - procede cierre de pago

Actualizar información SI  NO  ¿Cuál?

Orden de trabajo SI  NO  No. \_\_\_\_\_  
 Señor Usuario: La información contenida en la presente acta de inspección es conforme con lo dispuesto en el artículo 149 de la Resolución 142 de 1994. De la revisión previa: Al preparar las facturas es obligación de las empresas de servicios públicos investigar las desviaciones significativas presentadas en el periodo ante consumos anteriores

Nombre del Usuario:	Nombre del Inspector:	Nombre Testigo:
Teléfono:	Código: <u>JUN 7110</u>	Teléfono:
Firma:	Firma: <u>9</u>	Firma:
Cédula de Ciudadanía:	Cédula de Ciudadanía:	Cédula de Ciudadanía:



Chía,

Señor  
**JAIME ALEXIS RODRIGUEZ**  
 VEREDA LA BALSA,  
 Teléfono: 3107643543  
 Correo: [solicitudes@vertebra.tech](mailto:solicitudes@vertebra.tech)  
 Chía – Cundinamarca.

## DIRECCIÓN COMERCIAL

23/10/2020 11:56:25

P.T.

Al contestar cite este número: 79250055013756  
 Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL. ENVIAZA  
 Tip. Documento: RESPUESTA  
 Punto de Recogida: PUEBLO NARANJAL S100 - Código Postal: 25001  
 Arezzo: S14



**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA PQR 88891, CODIGO INTERNO: 2241199.**

Reciba un cordial saludo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., por medio de la presente, nos permitimos notificar electrónicamente el acto administrativo de la referencia, de acuerdo con los datos suministrados y autorización expresa de su parte en el radicado 88891.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se entenderá surtida el día del recibo del presente oficio.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100/101/102/103, celulares 3102210577, 3214365210 o en nuestras oficinas de EMSERCHIA E.S.P., ubicadas en la Calle 11 No 17 – 00, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, en la Carrera 9 No. 11 – 24, "Centro Administrativo Municipal" (CAM) de lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua y en la calle 29 No 6 – 44 Bojacá de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 3:30 pm. Igualmente lo invitamos a enviarnos sus solicitudes y sugerencias al correo electrónico [acliente@emserchia.gov.co](mailto:acliente@emserchia.gov.co)

Cordialmente,

**HECTOR LEONARDO CAMPOS FANDIÑO**  
 Sub Director de Atención al Cliente EMSERCHIA E.S.P.

Proyecto: Natalia Castiblanco – Auxiliar Administrativo Servicio al Cliente  
 Se anexa (1) Folio.



[www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co)

Calle 11 # 17 - 00

PBX: (601)4926464



PODER ESPECIAL

MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.028.429, actuando en calidad de Apoderada General de BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con NIT 860.034.313-7, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, en adelante LA PODERDANTE, por medio del presente otorgo poder especial, amplio y suficiente a la sociedad VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.597.698-7, representada legalmente por NATALIA GARCIA MORENO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.020.735.152, en adelante LA APODERADA, para que en nuestro nombre y representación lleve a cabo las siguientes actividades:

- a. Instaure solicitudes, derechos de petición, quejas, reclamos ante las entidades prestadoras de servicios públicos y/o entes de control de las mismas.
- b. Interponga recursos de reposición y/o apelación ante las entidades prestadoras de servicios públicos y/o entes de control de las mismas.
- c. Solicite el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo, así como la aplicación de la normatividad respectiva, en lo concerniente con servicios públicos o de telefonía.
- d. Tramite solicitudes de revocatoria directa ante las entidades prestadoras de servicios públicos y/o entes de control de las mismas.
- e. Solicite reproducción de documentos, fotocopias y duplicados de recibos públicos correspondiente a los inmuebles administrados.
- f. Y en general, gestione y represente nuestros intereses ante los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de telecomunicaciones, y/o entes de control en lo concerniente a servicios públicos.

LA APODERADA queda facultada para solicitar toda la información que requiera y realizar todas las gestiones que sean necesarias para llevar a cabo con éxito el presente mandato. Así mismo, LA APODERADA queda facultada para delegar parcial o totalmente en sus colaboradores, el mandato conferido en las mismas condiciones del inicial.

LA APODERADA no queda autorizada para recibir dineros en efectivo, cheques, consignaciones en sus cuentas bancarias, o cualquier otra devolución a su nombre.

Por lo tanto, sírvase reconocerle personería a LA APODERADA, en los términos previstos en el presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 6 días de febrero de 2025.

Cordialmente

DocuSigned by:  
MIREYA MORENO VALDERRAMA  
F58004105355422  
ds  
MIREYA MORENO VALDERRAMA  
Poder Apoderada General  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Acepto el poder conferido y respondo de la autenticidad de la firma procedente

Firmado por:  
NATALIA GARCIA MORENO  
Representante Legal  
VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S.

### Certificado de finalización

Identificador del sobre: 740A9647-8833-4547-8479-C213F5B1EBD3

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: 20250205 PODER ESPECIAL VERTEBRA SERVICIOS PUBLICOS.docx

Sobre de origen:

Páginas del documento: 1

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 1

ANGELICA ORTIZ NINO

Firma guiada: Activado

Avenida el Dorado No. 68B – 85,

Sello del identificador del sobre: Activado

, Bogota 00000

Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

angelica.ortiz@davivienda.com

Dirección IP: 163.116.234.41

### Seguimiento de registro

Estado: Original

06/02/2025 9:02:42

Titular: ANGELICA ORTIZ NINO

Ubicación: DocuSign

angelica.ortiz@davivienda.com

### Eventos de firmante

Natalia Garcia Moreno

administracion@vertebra.tech

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

### Firma

  
Firmado por:  
Natalia Garcia Moreno  
E242E0300CE1407...

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 191.104.51.228

### Fecha y hora

Enviado: 06/02/2025 9:05:20

Visto: 06/02/2025 9:35:09

Firmado: 06/02/2025 9:35:37

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 06/02/2025 9:35:09

ID: db6231c7-5c1b-429d-aa6d-720fa91a3802

Pamela Alejandra Piñeros Figueiroa

papinero@davivienda.com

Abogada

Banco Davivienda S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

  
Firma  
PamelaP

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 163.116.234.100

Enviado: 06/02/2025 9:35:38

Visto: 06/02/2025 11:00:44

Firmado: 06/02/2025 11:02:43

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 15/05/2024 14:16:01

ID: 98dcf422-6981-491a-b153-b58709912486

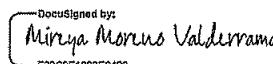
Mireya Moreno Valderrama

mmorenov@davivienda.com

Directora de Servicios Administrativos

Banco Davivienda S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

  
Firma  
Mireya Moreno Valderrama  
F39CE1093E6422...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 163.116.234.50

Enviado: 06/02/2025 11:02:45

Visto: 06/02/2025 11:06:31

Firmado: 06/02/2025 11:06:38

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 26/02/2024 8:18:18

ID: 098e1ea7-21cd-4540-a194-a4c00946bd24

### Eventos de firmante en persona

### Firma

### Fecha y hora

### Eventos de entrega al editor

### Estado

### Fecha y hora

### Eventos de entrega al agente

### Estado

### Fecha y hora

### Eventos de entrega al intermediario

### Estado

### Fecha y hora

### Eventos de entrega certificada

### Estado

### Fecha y hora

<b>Eventos de copia de carbón</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos del testigo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos de notario</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Resumen de eventos del sobre</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
Sobre enviado	Con hash/cifrado	06/02/2025 9:05:20
Certificado entregado	Seguridad comprobada	06/02/2025 11:06:31
Firma completada	Seguridad comprobada	06/02/2025 11:06:38
Completado	Seguridad comprobada	06/02/2025 11:06:38
<b>Eventos del pago</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos</b>		

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

**All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

**How to contact FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [mprodiguezm@davivienda.com](mailto:mprodiguezm@davivienda.com)

**To advise FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [mprodiguezm@davivienda.com](mailto:mprodiguezm@davivienda.com) and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

**To request paper copies from FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to [mprodiguezm@davivienda.com](mailto:mprodiguezm@davivienda.com) and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

**To withdraw your consent with FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- 45
- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
  - ii. send us an email to [mprodriguezm@davivienda.com](mailto:mprodriguezm@davivienda.com) and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

#### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

#### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERS, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERS for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERS to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A during the course of your relationship with FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A.

Empower your future

V

Yo, NATALIA GARCÍA MORENO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.020.735.152, actuando en calidad de Representante Legal de VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S, identificada con NIT 900.597.698-7, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, en adelante LA PODERDANTE, por medio del presente otorgo poder especial, amplio y suficiente a JAIME ALEXIS RODRÍGUEZ FRANCO identificado con C.C. No. 1.127.961.425, en adelante EL APODERADO, para que en nuestro nombre y representación, instaure solicitudes, derechos de petición, quejas, reclamos; interponga los respectivos recursos de reposición y/o apelación frente a autoridades administrativas y de control propias del sector de los servicios públicos; solicite el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo, así como la aplicación de la normatividad respetiva; presente solicitudes y quejas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; de igual forma la instauración de tutelas antes los organismos de justicia del territorio nacional; tramite solicitudes de revocatoria directa; y en general, gestione y represente nuestros intereses ante los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de telecomunicaciones, de televisión y las autoridades competentes.

EL APODERADO queda facultado para solicitar toda la información que requiera y realizar todas las gestiones que sean necesarias para llevar a cabo con éxito el presente mandato.

EL APODERADO no queda autorizado para recibir dineros en efectivo, cheques, consignaciones en sus cuentas bancarias, o cualquier otra devolución a su nombre.

Por lo tanto, sírvase reconocerle personería a EL APODERADO, en los términos previstos en el presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá el 15 de enero de 2025.



NATALIA GARCÍA MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S

Acepto el poder conferido y respondo de la autenticidad de la firma procedente



JAIME ALEXIS RODRÍGUEZ FRANCO  
ANALISTA VERTEBRA HELP  
VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S

Vertebra

Carrera 14 # 81 - 19 oficina 604 Ed. Century 82

info@vertebrasoluciones.com





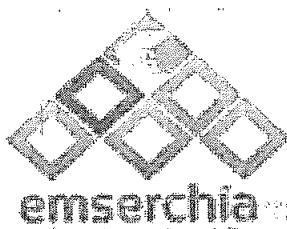
P-1000101-47154200-P-1020735152-20001107

0760830310A 02 236704670



RODRIGUEZ FRANCO, JUAN ALEJANDRO

Selector Registros		Ordenar		Filtrar																																																	
Periodo	Per. Anterior	Financiables	Saldo Crédito	Abonos	Inf. Cálculo																																																
					Subsidios																																																
					PQR																																																
					Otros																																																
					Inf. SUI																																																
<table border="1"> <tr> <td>Código</td> <td>Nombre</td> <td>Uso</td> <td>Estrato</td> <td>Código Int.</td> <td>Período</td> </tr> <tr> <td>020410019230000</td> <td>RUEDA JIMENEZ PATRICIA</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>2241199</td> <td>Sep-Oct</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Dirección guía</td> <td>Atra</td> <td>Acu</td> <td>Alc</td> <td>Ase</td> </tr> <tr> <td>VR LA BALSA</td> <td>VR LA BALSA</td> <td>0</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ale</td> <td>Des</td> <td>%</td> <td>P.S.L.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Estado de cobro</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>						Código	Nombre	Uso	Estrato	Código Int.	Período	020410019230000	RUEDA JIMENEZ PATRICIA	2	3	2241199	Sep-Oct	Dirección	Dirección guía	Atra	Acu	Alc	Ase	VR LA BALSA	VR LA BALSA	0	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			Ale	Des	%	P.S.L.					100	0						Estado de cobro						<input checked="" type="checkbox"/>
Código	Nombre	Uso	Estrato	Código Int.	Período																																																
020410019230000	RUEDA JIMENEZ PATRICIA	2	3	2241199	Sep-Oct																																																
Dirección	Dirección guía	Atra	Acu	Alc	Ase																																																
VR LA BALSA	VR LA BALSA	0	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																																																
		Ale	Des	%	P.S.L.																																																
				100	0																																																
					Estado de cobro																																																
					<input checked="" type="checkbox"/>																																																
<table border="1"> <tr> <th>Consumos</th> <th colspan="3">Lecturas</th> <th>Anterior</th> <th>Última</th> <th>Consumo</th> <th>Promedio</th> </tr> <tr> <td>0 0 0 2 8</td> <td>1555</td> <td>1555</td> <td>1555</td> <td>1557</td> <td>1,565</td> <td>1,833</td> <td>268 3</td> </tr> </table>		Consumos	Lecturas			Anterior	Última	Consumo	Promedio	0 0 0 2 8	1555	1555	1555	1557	1,565	1,833	268 3																																				
Consumos	Lecturas			Anterior	Última	Consumo	Promedio																																														
0 0 0 2 8	1555	1555	1555	1557	1,565	1,833	268 3																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Nombre</th> <th>Deuda</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 ✓</td> <td>CARGO FIJO ACUEDUCTO</td> <td>0,00</td> <td>14,106,00</td> </tr> <tr> <td>2 ✓</td> <td>CONSUMO ACUEDUCTO</td> <td>0,00</td> <td>791,559,00</td> </tr> <tr> <td>4 ✓</td> <td>CARGO FIJO ALCANTARILLADO</td> <td>0,00</td> <td>7,895,00</td> </tr> <tr> <td>33 ✓</td> <td>VERTIMIENTO ALCANTARILLADO</td> <td>0,00</td> <td>942,195,00</td> </tr> <tr> <td>201 ✓</td> <td>COMERCIALIZACIÓN (CCS)</td> <td>0,00</td> <td>4,562,00</td> </tr> <tr> <td>204 ✓</td> <td>RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)</td> <td>0,00</td> <td>12,147,00</td> </tr> <tr> <td>205 ✓</td> <td>DISPOSICIÓN FINAL (CDF)</td> <td>0,00</td> <td>4,293,00</td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	Nombre	Deuda	Periodo	1 ✓	CARGO FIJO ACUEDUCTO	0,00	14,106,00	2 ✓	CONSUMO ACUEDUCTO	0,00	791,559,00	4 ✓	CARGO FIJO ALCANTARILLADO	0,00	7,895,00	33 ✓	VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	0,00	942,195,00	201 ✓	COMERCIALIZACIÓN (CCS)	0,00	4,562,00	204 ✓	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)	0,00	12,147,00	205 ✓	DISPOSICIÓN FINAL (CDF)	0,00	4,293,00																
Concepto	Nombre	Deuda	Periodo																																																		
1 ✓	CARGO FIJO ACUEDUCTO	0,00	14,106,00																																																		
2 ✓	CONSUMO ACUEDUCTO	0,00	791,559,00																																																		
4 ✓	CARGO FIJO ALCANTARILLADO	0,00	7,895,00																																																		
33 ✓	VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	0,00	942,195,00																																																		
201 ✓	COMERCIALIZACIÓN (CCS)	0,00	4,562,00																																																		
204 ✓	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)	0,00	12,147,00																																																		
205 ✓	DISPOSICIÓN FINAL (CDF)	0,00	4,293,00																																																		
<table border="1"> <tr> <th>Banco de Pago</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Pag.</th> <th>Deuda</th> <th>Total Factura</th> </tr> <tr> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>1,788,570,00</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>1,788,570,00</td> </tr> </table>		Banco de Pago	Fecha	Valor	Pag.	Deuda	Total Factura	✓	✓	1,788,570,00	0	0,00	1,788,570,00																																								
Banco de Pago	Fecha	Valor	Pag.	Deuda	Total Factura																																																
✓	✓	1,788,570,00	0	0,00	1,788,570,00																																																
<table border="1"> <tr> <td>201803</td> <td>Comentarios</td> <td>Tarifas</td> <td>Pantalla</td> <td>Imprimir</td> <td>Vista preliminar</td> </tr> <tr> <td>TRUIZ-26/06/2018 09:29:59</td> <td>Última Factura</td> <td>Refacturar</td> <td>Calcular</td> <td colspan="2">Salir</td> </tr> <tr> <td>Se aplica pago doble por \$121,530 cancelado el 26/06/2018</td> <td>2017982159</td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		201803	Comentarios	Tarifas	Pantalla	Imprimir	Vista preliminar	TRUIZ-26/06/2018 09:29:59	Última Factura	Refacturar	Calcular	Salir		Se aplica pago doble por \$121,530 cancelado el 26/06/2018	2017982159																																						
201803	Comentarios	Tarifas	Pantalla	Imprimir	Vista preliminar																																																
TRUIZ-26/06/2018 09:29:59	Última Factura	Refacturar	Calcular	Salir																																																	
Se aplica pago doble por \$121,530 cancelado el 26/06/2018	2017982159																																																				
						0,00																																															
						Factura Dian	305359																																														
						Nota Dian																																															



Nº FACTURA		RUTA		CÓDIGO INTERNO
2017982159		020410019230000		2241199
MATRÍCULA	CICLO	PERIODOS VENC.	PAGO OPORTUNO	FECHA LÍMITE
555514646	3	0	03/10/2025	08/10/2025
PERÍODO DE CONSUMO		FECHA DE EXPEDICIÓN		TOTAL A PAGAR
10/07/2025		25/09/2025		1,788,570

## DATOS DEL MEDIDOR

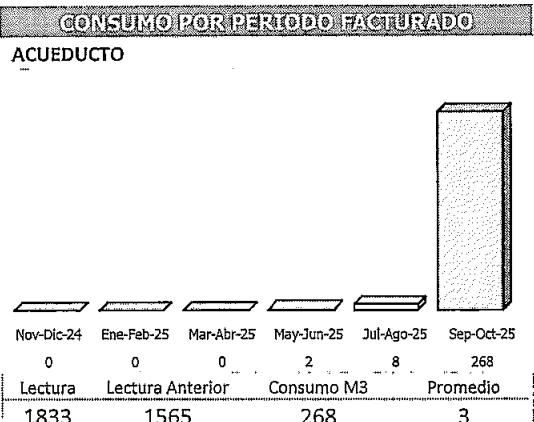
## DATOS DEL SUSCRIPCIÓN

MARCA:  
DIÁMETRO:  
NÚMERO: 19-171363  
TIPO:

NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VR LA BALSA  
DIRECCIÓN DE ENVÍO: VR LA BALSA  
USO: RESIDENCIAL RURAL ESTRATO ESTRATO 3

UBICACIÓN: R No. UNIDADES: 1

ACUEDUCTO						
Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	22	2,990.40	2,541.84	9,868	15	55,920
Consumo Complement.	22	2,990.40	2,990.40	0	0	65,789
Consumo Suntuario	224	2,990.40	2,990.40	0	0	669,850
Cargo Fijo	16,595.00	14,106.00	2,489	15	15	14,106
MTS. DESINCENTIVO	0		SUBTOTAL ACUEDUCTO			805,665



ALCANTARILLADO						
Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Vertimiento Básico	22	3,559.47	3,025.55	11,746	15	66,562
Vertimiento Complet.	22	3,559.48	3,559.48	0	0	78,309
Vertimiento Suntuario	224	3,559.48	3,559.48	0	0	797,324
Cargo Fijo	9,406.29	7,995.35	1,411	15	15	7,995
SUBTOTAL ALCANTARILLADO						950,190

ASEO						
Conceptos	Ton	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Comercialización	0	5,883.32	5,001	882.00	15	5,001
Barriado y limpieza	0	0.00	0	0.00	15	0
Limpieza urbana	0	0.00	0	0.00	15	0
Recolección transporte	0.0900	158,751.17	12,147	2,144.00	15	12,147
Disposición final	0.0900	56,107.43	4,293	758.00	15	4,293
Tratamiento lixiviados	0.0900	0.00	0	0.00	15	0
Base aprovechamiento	0	212,215.21	10,404	1,836.00	15	10,404
Incentivo VIAT	0	11,388.00	871	154.00	15	871
SUBTOTAL ASEO						32,716

OBSERVACIÓN DE LECTURA	Desocupado CONSUMO DESHABITADO	
	Valor por M3	Valor Total
Tasa de Uso	0	0
Tasa Retributiva	0	0
HISTÓRICO DE FACTURAS		
Vlr. Factura Acu.	13647	19190
Consumo M3	0	2
Vlr. Factura Alc.	7735	13678
Vertimiento M3	0	2
Total Factura Aseo	4934	29632
		29916

RESUMEN DE LA FACTURA		
ACUEDUCTO		805,665
ALCANTARILLADO		950,190
ASEO		32,716
OTROS CONCEPTOS		-1
TOTAL PERÍODO		1,788,570

TOTAL A PAGAR

1,788,570

Controle su consumo.

## REPRESENTANTE LEGAL

Esta factura de cobro presenta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Realice sus pagos oportunamente evitándose el cobro de intereses de mora, suspensión del servicio y gastos de reconexión

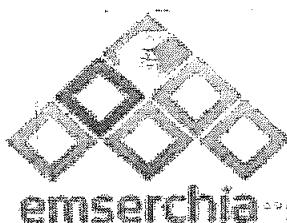
emserchía.gov.co Calle 11 No. 17-00. Tel. 863 02 48 - 863 68 81

CÓDIGO INTERNO	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2241199	555514646	03/10/2025	1,788,570

NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN: VR LA BALSA



(415)7709998015876(8020)02241199(3900)0001788570(96)20251114



NO. FACTURA		RTA	CÓDIGO INTERNO	
2017857019		020410019230000	2241199	
555514646	3	0	05/08/2025	11/08/2025
PERÍODO DE CONSUMO		FECHA DE EXPEDICIÓN		TOTAL A PAGAR
12/05/2025	10/07/2025	28/07/2025		95,820

#### DATOS DEL MEDIDOR

MARCA:  
DIÁMETRO:  
NÚMERO: 19-171363  
TIPO:

NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VR LA BALSA  
DIRECCIÓN DE ENVÍO: VR LA BALSA  
USO: RESIDENCIAL RURAL

ESTRATO ESTRATO 3

#### DATOS DEL SUSCRIPCIÓN

UBICACIÓN: R No. UNIDADES: 1

#### ACUEDUCTO

Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	8	2,990.40	2,541.84	3,588	15	20,335
Consumo Complement.	0	2,990.40	2,990.40	0	0	0
Consumo Suntuario	0	2,990.40	2,990.40	0	0	0
Cargo Fijo	16,595.83	14,106.46	2,489	15		14,106
MTS. DESINCENTIVO						
SUBTOTAL ACUEDUCTO						34,441

#### ALCANTARILLADO

Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Vertimiento Básico	8	3,451.13	2,933.46	4,141	15	23,468
Vertimiento Complet.	0	3,451.14	3,451.14	0	0	0
Vertimiento Suntuario	0	3,451.14	3,451.14	0	0	0
Cargo Fijo	9,406.29	7,995.35	1,411	15		7,995
SUBTOTAL ALCANTARILLADO						31,463

#### ASEO

Conceptos	Ton	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Comercialización	0	5,999.21	5,099	821.00	15	5,099
Barriado y limpieza	0	0.00	0	0.00	15	0
Limpieza urbana	0	0.00	0	0.00	15	0
Recolección transporte	0.0881	161,874.93	12,127	2,140.00	15	12,127
Disposición final	0.0881	56,107.43	4,203	742.00	15	4,203
Tratamiento lixiviados	0.0881	0.00	0	0.00	15	0
Base aprovechamiento	0	212,744.55	7,634	1,347.00	15	7,634
Incentivo VIAT	0	11,388.00	853	151.00	15	853
SUBTOTAL ASEO						29,916

TRBL TRLU TRNA TRRA TRA  
0 0 0.087646 0.000488 0.042218

#### OTROS CONCEPTOS

0

#### OBSERVACIONES

La variación en tarifa de VBA se da por la inclusión del retroactivo que se encontraban en revisión por parte de la SSPD. Aún se encuentran Ton por certificar.

#### REPRESENTANTE LEGAL

Esta factura de cobro presenta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Realice sus pagos oportunamente evitándose el cobro de intereses de mora, suspensión del servicio y gastos de reconexión

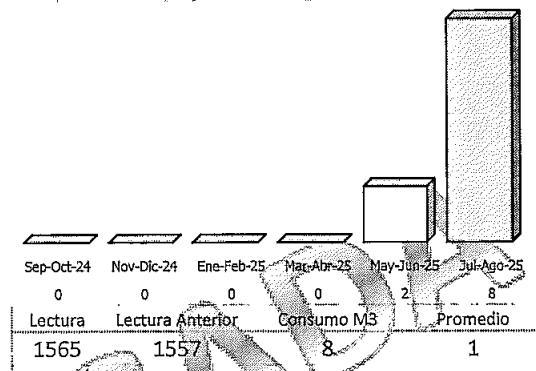
emserchía.gov.co Calle 11 No. 17-00. Tel. 863 02 48 - 863 68 81



CÓDIGO INTERNO	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2241199	555514646	05/08/2025	95,820
NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA			
DIRECCIÓN: VR LA BALSA			

#### CONSUMO POR PERÍODO FACTURADO

##### ACUEDUCTO



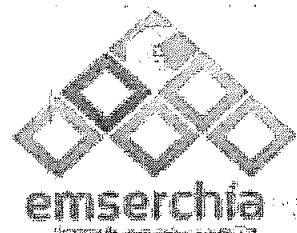
Vlr. Factura Acu.	13647	13647	19190
Consumo M3	0	0	2
Vlr. Factura Alc.	7735	7735	13678
Vertimiento M3	0	0	2
Total Factura ASEO	4934	4934	29632

#### RESUMEN DE LA FACTURA

ACUEDUCTO	34,441
ALCANTARILLADO	31,463
ASEO	29,916
OTROS CONCEPTOS	0
TOTAL PERÍODO	95,820

#### TOTAL A PAGAR

95,820



NO. FACTURA		RUTA	CÓDIGO INTERNO
2017747269		020410019230000	2241199
MATRÍCULA	CICLO	PERIODOS VENC.	PAGO OPORTUNO
555514646	3	7	05/06/2025
PERÍODO DE CONSUMO		FECHA DE EXPEDICIÓN	TOTAL A PAGAR
11/03/2025	12/05/2025	27/05/2025	803,870

**DATOS DEL MEDIDOR**

MARCA:  
DIÁMETRO:  
NÚMERO: 19-171363  
TIPO:

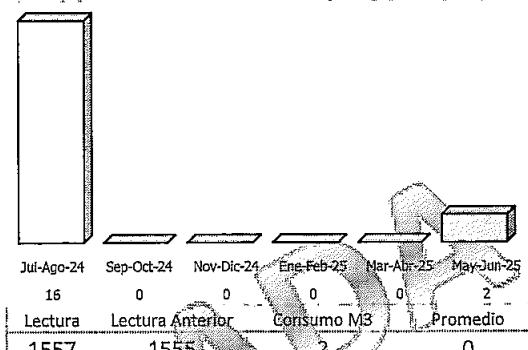
NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VR LA BALSA  
DIRECCIÓN DE ENVÍO: VR LA BALSA  
USO: RESIDENCIAL RURAL ESTRATO ESTRATO 3

**DATOS DEL SUSCRIPtor**

UBICACIÓN: R No. UNIDADES: 1

**ACUEDUCTO**

Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	2	2,990,40	2,541,84	897	15	5,084
Consumo Complement.	0	2,990,40	2,990,40	0	0	0
Consumo Suntuario	0	2,990,40	2,990,40	0	0	0
Cargo Fijo	16,595,83	14,106,46	2,489	15	15	14,106
MTS. DESINCENTIVO			SUBTOTAL ACUEDUCTO			19,190

**CONSUMO POR PERÍODO FACTURADO**
**ACUEDUCTO**

**ALCANTARILLADO**

Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Vertimiento Básico	2	3,342,80	2,841,38	1,003	15	5,683
Vertimiento Complet.	0	3,342,80	3,342,80	0	0	0
Vertimiento Suntuario	0	3,342,80	3,342,80	0	0	0
Cargo Fijo	9,406,29	7,995,35	1,411	15	15	7,995
SUBTOTAL ALCANTARILLADO						13,678

**ASEO**

Conceptos	Ton	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Comercialización	0	5,999,21	5,099	821,00	15	5,099
Barriado y limpieza	0	0,00	0	0,00	15	0
Limpieza urbana	0	0,00	0	0,00	15	0
Recolección transporte	0,0881	161,874,93	12,127	2,140,00	15	12,127
Disposición final	0,0881	55,392,23	4,150	732,00	15	4,150
Tratamiento lixiviados	0,0881	0,00	0	0,00	15	0
Base aprovechamiento	0	217,267,16	7,403	1,306,00	15	7,403
Incentivo VIAT	0	11,388,00	853	151,00	15	853
SUBTOTAL ASEO						29,632

TRBL TRLU TRNA TRRA TRA

0 0 0.087646 0.000488 0.040088

**OTROS CONCEPTOS**

CÓDIGO CONCEPTO FINANCIACION	INCUOT FALTAN	MONTO	VLR.CUOTA	SALDO
250 DEUDA ANTERIOR			741,370,00	741,370

**OBSERVACIONES**

SERVICIO PARA CORTE - PAGO INMEDIATO

**REPRESENTANTE LEGAL**

Esta factura de cobro presenta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Realice sus pagos oportunamente evitándose el cobro de intereses de mora, suspensión del servicio y gastos de reconexión

emserchía.gov.co Calle 11 No. 17-00, Tel. 863 02 48 - 863 68 81

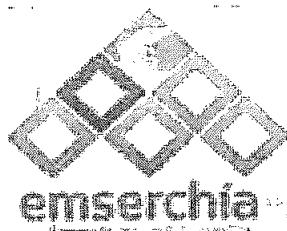
CÓDIGO INTERNO	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2241199	555514646	05/06/2025	803,870

NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN: VR LA BALSA

**803,870**



**emserchía**  
Empresa de Servicios Públicos de Chile



Nº FACTURA		RUTA		CÓDIGO INTERNO
2017637121		020410019230000		2241199
MATRÍCULA	CICLO	PERÍODO VENC.	PAGO OPORTUNO	FECHA LÍMITE
555514646	3	6	04/04/2025	09/04/2025
PERÍODO DE CONSUMO		FECHA DE EXPEDICIÓN		TOTAL A PAGAR
10/01/2025		28/03/2025		741,370

## DATOS DEL MEDIDOR

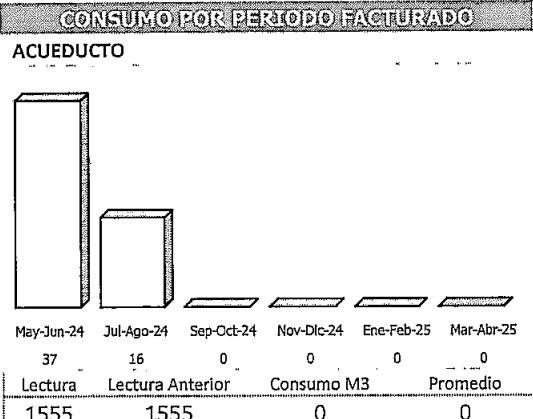
## DATOS DEL SUSCRIPTOR

MARCA:  
DIÁMETRO:  
NÚMERO: 19-171363  
TIPO:

NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VR LA BALSA  
DIRECCIÓN DE ENVÍO: VR LA BALSA  
USO: RESIDENCIAL RURAL ESTRATO ESTRATO 3

UBICACIÓN: R No. UNIDADES: 1

ACUEDUCTO						
Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	0	2,893.06	2,459.10	0	15	0
Consumo Complement.	0	2,893.07	2,893.07	0	0	0
Consumo Suntuario	0	2,893.07	2,893.07	0	0	0
Cargo Fijo	16,055.65	13,647.31	2,408	15	13,647	
MTS. DESINCENTIVO			SUBTOTAL ACUEDUCTO			13,647



ALCANTARILLADO						
Conceptos	Consumo	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Vertimiento Básico	0	3,235.25	2,749.97	0	15	0
Vertimiento Complen.	0	3,235.26	3,235.26	0	0	0
Vertimiento Suntuario	0	3,235.26	3,235.26	0	0	0
Cargo Fijo	9,100.13	7,735.11	1,365	15	7,735	
			SUBTOTAL ALCANTARILLADO			7,735

ASEO						
Conceptos	Ton	Costo Ref.	Tarifa Aplicada	Sub. / Contrib.	%	VALOR A PAGAR
Comercialización	0	5,803.96	4,934	794.00	15	4,934
Barriado y limpieza	0	0.00	0	0.00	15	0
Limpieza urbana	0	0.00	0	0.00	15	0
Recolección transporte	0.0881	156,308.89	0	0.00	15	0
Disposición final	0.0881	54,361.49	0	0.00	15	0
Tratamiento lixiviados	0.0881	0.00	0	0.00	15	0
Base aprovechamiento	0	207,502.84	0	0.00	15	0
Incentivo VIAT	0	10,400.00	0	0.00	15	0
			SUBTOTAL ASEO			4,934

OTROS CONCEPTOS				
CÓDIGO CONCEPTO FINANCIACIÓN	Nº CUOT FALTAN	MONTO	VLR.CUOTA	SALDO
249 AJUSTE			4.00	
250 DEUDA ANTERIOR			715,050.00	
				715,054

## RESUMEN DE LA FACTURA

ACUEDUCTO	13,647
-----------	--------

ALCANTARILLADO	7,735
----------------	-------

ASEO	4,934
------	-------

OTROS CONCEPTOS	715,054
-----------------	---------

TOTAL PERÍODO	741,370
---------------	---------

## TOTAL A PAGAR

741,370

Esta factura de cobro presenta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Realice sus pagos oportunamente evitándose el cobro de intereses de mora, suspensión del servicio y gastos de reconexión

emserchía.gov.co Calle 11 No. 17-00. Tel. 863 02 48 - 863 68 81

CÓDIGO INTERNO	MATRÍCULA	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
2241199	555514646	04/04/2025	741,370

NOMBRE: RUEDA JIMENEZ PATRICIA  
DIRECCIÓN: VR LA BALSA



(415)7709998015876(8020)02241199(3900)0000741370(96)20250512

Chía, noviembre de 2025

Señor(a)  
**JAIME ALEXIS RODRIGUEZ**  
Apoderado  
**VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S.**  
Apoderada  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
Correo electrónico: [solicitudes@vertebra.tech](mailto:solicitudes@vertebra.tech)  
Tel. 3107643543

19/11/2025 09:18:37  
a.m.

EMSERCHIA E.S.P.



Al contestar cite este número: 20250030014895  
Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA  
Tip. Documento: AMPLIACIÓN DE TERMINOS E  
Permitido a PERSONA NATURAL EMS- Código Postal: 251001  
Anexos: SIN



Información presente  
este documento o llame  
al 49264641

**REFERENCIA: AMPLIACIÓN DE TERMINOS POR PRACTICA DE PRUEBAS / PQR 89381  
CODIGO INTERNO: 2241199**

Reciba usted un atento saludo del equipo humano de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E.S.P.**

Por medio de la presente, muy cordialmente nos permitimos manifestarle que en atención al recurso de reposición interpuesto por usted ante la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E.S.P.**, se realizaran las pruebas técnicas de que dispone esta Entidad, con el ánimo de garantizar la imparcialidad y el debido proceso en la decisión.

Por tal razón, la Empresa le informa que el día **veinticuatro (24) de noviembre de 2025 en horas de la MAÑANA**, mediante orden de trabajo No. **221600** se realizará **retiro del medidor para envío al laboratorio especializado** con la finalidad de establecer su estado respecto a la calibración bajo las especificaciones de la norma técnica NTC-ISO 4064-1:2016 e informe de inspección conforme a los lineamientos establecidos en la guía técnica GTC-217:2011. Entre tanto, se instalará un medidor provisional.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, sobre la obligación de las entidades prestadoras de investigar las desviaciones significativas y al artículo 145 de la misma Ley que indica *“Las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.”*

Por otra parte, el día **tres (03) de diciembre de 2025 en horas de la MAÑANA**, mediante orden de trabajo No. **221601**, la Empresa realizará visita técnica al predio para hacer toma de lectura, pruebas de llaves, verificar estado de acometida, del medidor y practicar geofonía para descartar fugas en las instalaciones hidráulicas internas del predio con código interno **2241199**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 302 de 1994, el cual estable que:

*"El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

*Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.*

*Parágrafo. Cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación." (negrita fuera de texto)*

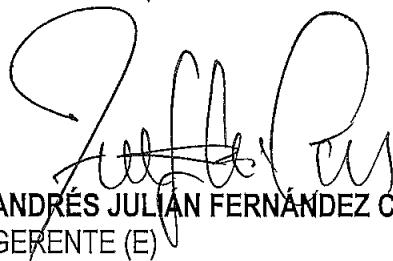
En consecuencia y en virtud a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término inicial para otorgar respuesta definitiva a la PQR interpuesta se amplió a treinta (30) días más, es decir, la Empresa deberá emitir respuesta definitiva a más tardar el día seis (06) de enero de 2026.

Finalmente, se le recuerda al usuario que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.13.2.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021, en los casos de revisión o retiro provisional por presuntas anomalías no imputables a la empresa, ni generadas por el uso normal de los bienes en la conexión domiciliaria y en el equipo de medida, cambio del mismo y visitas técnicas, los suscriptores o usuarios tendrán derecho a solicitar la asesoría o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que verifique el proceso de revisión de los equipos de medida e instalaciones internas. Del concepto del técnico particular, deberá dejarse constancia en acta que se levante para el efecto.

En todo caso, el suscriptor o usuario podrá renunciar a la posibilidad de contar con la asesoría o participación de un técnico, situación que se hará constar por escrito, con la firma del suscriptor o usuario.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100 / 101 / 102 o al correo electrónico [acliente@emserchia.gov.co](mailto:acliente@emserchia.gov.co)

Cordialmente,



ANDRÉS JULIÁN FERNÁNDEZ CASTRO  
GERENTE (E)

Proyecto: Diana Marcela Tarazona Correa - PU Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos- Director Jurídico y de Contratación

emserchia  
Empresa de Servicios Públicos de Chía  
Fecha: 24/11/2025  
Nombre de quien notificó: Jaime A. Castro Santos  
Número que se notificó: 5. Prácticas Prácticas  
Número y apellido del notificado: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Firma del notificado: \_\_\_\_\_  
Observaciones: Cumple C.

# ACUSE DE RECIBIDO CERTIFICADO

Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Powered by RPost\*

Un servicio de 4-72 el operador postal oficial de Colón

Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a "verify@r1.rpost.net" or [Hacer Clic Aquí](#)

## Estado/Status de Entrega

Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
solicitudes@vertebra.tech ✓	Entregado al Servidor de Correo ✓	relayed:aspmx.l.google.com (142.251.168.26)	19/11/2025 07:16:19 PM (UTC)	19/11/2025 02:16:19 PM (UTC ✓ -05:00)	

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés:- <https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/>

## Sobre del Mensaje

De:	Notificaciones EMERCHIA E.S.P <notificaciones472@emserchia.gov.co>
Asunto:	AMPLIACION DE TERMINOS POR PRACTICA DE PRUEBAS/PQR 89381 ✓
Para:	<solicitudes@vertebra.tech>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CAM3fMEIMTF-jW+p-am5JCRs+Mto+c+wZD8TXYbdWF- cCPXcRw@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema RMail:	19/11/2025 07:16:03 PM (UTC), 19/11/2025 02:16:03 PM (UTC -05:00) (Local)
Código de Cliente:	
<hr/>	
<b>Estadísticas del Mensaje</b>	
Número de Seguimiento/Tracking:	95FD71CB359EFFDFBF335BC7A84D10146F4951EBF
Tamaño del Mensaje:	1466981
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo: 20250030014895.pdf ✓
1.0 MB	

## Auditoría de Ruta de Entrega

11/19/2025 7:16:03 PM starting vertebratech/{default} 11/19/2025 7:16:03 PM connecting from rta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to aspmx.l.google.com

closed.aspx?x.google.com (142.251.168.26) in=767 out=1472032 11/19/2025 7:16:19 PM done vertebra.tech/[default]

Dep:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer aspmx.l.google.com (142.251.168.26)

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada Email Contiene:

- Un sello de tiempo oficial.
  - Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
  - Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes autorizados.
  - Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Notificación y Aviso legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 79666372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

para más información sobre RMall® y su línea completa de servicios visitar [www.romail.com](http://www.romail.com)

RPost® Technologia

RRSA

carolina *lópez*

## SOPORTE CAMBIO DE MEDIDOR EMPRESA

	ORDEN DE TRABAJO: 221600	FECHA DE LA ORDEN: 14-nov-25	CICLO:
	3		
	NUMERO DE PQR: 89381	Código de ruta : 020410019230000	
	CÓDIGO INTERNO: 2241199	Generada por : OBOSSA	
RETIRAR MEDIDOR PARA ENVIAR A LABORATORIO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025. JAIME ALEXIS RODRIGUEZ. 3107643543. RRSA 89381 - 317 5648 330			

Usuario y suscriptor: RUEDA JIMENEZ PATRICIA	Dirección: VR LA BALSA		
--	------------------------	--	--

Uso/Estrato: ESTRATO 3	Serial Medidor: 19-171363	Última Lectura: 1833	Teléfono Usuario: 8625448
------------------------	---------------------------	----------------------	---------------------------

Fecha de visita <i>22/10/2025</i>	Dirección Tomada en Terreno	Hora Inicio Labor	Hora Fin de labor
--------------------------------------	-----------------------------	-------------------	-------------------

## CARACTERISTICAS DE LOS MEDIDORES

MEDIDOR RETIRADO						MEDIDOR INSTALADO <i>U3420</i>								
PROCEDENCIA	USUARIO	EMPRESA	NUEVA INSTALACIÓN			PROVISIONAL	CAMBIO DEFINITIVO							
MARCA	<i>Control Agua</i>					MARCA	<i>Boylex</i>							
DIAMETRO	<i>1/2</i>	<i>3/4"</i>	<i>1"</i>	<i>1 1/2"</i>	<i>2"</i>	<i>3"</i>	<i>4"</i>	<i>1/2</i>	<i>3/4"</i>	<i>1"</i>	<i>1 1/2"</i>	<i>2"</i>	<i>3"</i>	<i>4"</i>
SERIE	<i>19- 171363</i>					SERIE	<i>2165 2659</i>							
CLASE / RANGO	A	B	R160	R200	R315	R400	OTRO:	R160	R200	R315	R400	R800	OTRO:	
TIPO	VEL.	VOL.	WOLT.	ULTRA.	OTRO:	TIPO	VEL.	VOL.	WOLT.	ULTRA.	OTRO:			
LECTURA	<i>1833, 8019 litros</i>					LECTURA	<i>41, 519 litros</i>							
SELLO SEGURIDAD	BUEN ESTADO	VIOLENTO	NO TIENE			PROCEDENCIA	USUARIO	EMPRESA						
DATOS PARA ENVIAR A LABORATORIO						SELLO SEGURIDAD	BUEN ESTADO	VIOLENTO	NO TIENE					
MEDIDOR SE EMBALA Y SE PROTEGE CON PLASTICO BURBUJA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						PREEQUIPADO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>						
Modulo Serial No.: <i>Por el de Huberjaldo</i>														

OBSERVACIONES: ¿Medidor retirado se envía a la empresa para calibrar? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<i>Se retira medidor para laboratorio</i>
<i>Se instala uno nuevo provvisorio</i>
<i>se habla con telefonía con la señora carolina lópez y autorizarlo retirarlo</i>

MATERIALES SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA							
OBJETO	CARACTERISTICA - DIAMETRO	UD. MEDIDA	CANT	OBJETO	CARACTERISTICA - DIAMETRO	UND. MEDIDA	CANT
Medidor		Ud.		Limpiador		1/128	
Registro de corte	1/2	Ud.	2	Soldadura PVC		1/128	
Registro de paso		Ud.		Cinta Teflón		Rollo	
Manguera presión flexible PF		Ud.		Adaptador macho PF		Ud.	
Tapa contador plástica.		m		Adaptador hembra PF		Ud.	
Unión PVC Presión		Ud.		Unión Z platino		Ud.	
Adaptador Macho PVC		Ud.		Tapa Válvula		Ud.	
Adaptador hembra PVC		Ud.		Unión Dreser		Ud.	
Unión PF		Ud.		Unión rápida		Ud.	
Válvula bridada		Ud.		Unión reparación		Ud.	
Buje		Ud.		OTRO			
Tubo PVC		m					

¿Usuario requiere financiación?  SI  NO Número de cuotas  1  2  3  4  5  6

En presencia (ocupante del inmueble al momento de la práctica de revisión) fue retirado el medidor que contabiliza el servicio de agua potable, y en caso de ser revisado en laboratorio, este está debidamente acreditado por la superintendencia de industria y comercio. Se informa al usuario/suscriptor que le asiste el derecho de encontrarse en la revisión del medidor y de asesorarse de un técnico particular de su confianza.

Usuario confirma asistencia a laboratorio: Sí  No   
*Asiste via teléfono*

Firma y Nombre del suscriptor y/o Usuario

C.C: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_

Firma y Nombre del primer testigo

C.C: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_

*Cordas Q*

Firma y Nombre del funcionario



emserchia E.S.P.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

No. ÚNICO DE REGISTRO 1-00000000-01

SSP

## EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA E.S.P.

EMSERCHIA E.S.P.

N.I.T.: 899.999.714-1

CALLE 11#17-00

ORDEN DE TRABAJO No. 221601

Fecha: viernes, 14 de noviembre de

2025

P.Q.R: 89381

Hora: 04:40:43 PM

Estrato ESTRATO 3

RR

X

308

## INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Nombre: RUEDA JIMENEZ PATRICIA

Código Interno: 2241199

Dirección: VR LA BALSA

Código de Ruta: 020410019230000

Teléfono: 8625448

Serial Medidor: 19-171363

Uso: RESIDENCIAL RURAL

Ciclo: 3

Si fuere necesario autorizo la revisión intradomiciliaria a mis instalaciones

Lectura: 1833

## ACTIVIDAD PARA REALIZAR

REALIZAR GEOFONIA EL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, JAIME ALEXIS RODRIGUEZ, 3107643543, RRS 89381

LECTURA 41	SERIAL 2652659	DIAMETRO 1 1/2	ESTADO DE LA CONEXION <input checked="" type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M
USO DE PREDIO <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> E	OTRO USO <input checked="" type="checkbox"/>	ESTADO DEL PREDIO <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO DE UNIDADES <input checked="" type="checkbox"/>
Nº HABITANTES <input checked="" type="checkbox"/>	Nº PUNTOS POTABLES <input checked="" type="checkbox"/>	ACTIVIDAD ECONOMICA <input checked="" type="checkbox"/>	
AL ABRIR PUNTOS POTABLES INTERNOS EL MEDIDOR GIRA <input checked="" type="checkbox"/>		No GIRA <input type="checkbox"/>	
¿EL PREDIO PRESENTA FUGAS? <input checked="" type="checkbox"/> NC		TIPO DE FUGA: <input checked="" type="checkbox"/> JM <input type="checkbox"/> PR	
RANGO APROXIMADO y/o UBICACIÓN DE LA FUGA: <input checked="" type="checkbox"/>			
CUENTA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> NC		REQUIERE SECTORIZAR (SOLO PARA GEOFONIA): <input checked="" type="checkbox"/> NC	
OBSERVACIONES/COMENTARIOS: (Si no alcanza el espacio, continuar al respaldo) lectura 41 med. los provisional - registro de paso cerrado - se abre y registra consumo deshabilitado - se deja registrado de paso cerrado - verificado en sistema visitas anteriores			

FECHA DE EJECUCION 03-DIC-2025

HI:

HF:

Generada Por: OBOSSA

Firma Usuario o delegado

Nombre

C.C.



## INFORME DE INSPECCIÓN

No: SM.OIMS.IA.1887.2025

Página 1 de 1

Cliente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP Fecha recepción: 2025/12/01 Fecha de Inspección: 2025/12/3 Fecha Emisión: 2025/12/16

Customer

Dirección: CALLE 11 # 17-00 Ciudad: CHIA Teléfono: 8630248 Resultado de Inspección válido para:  
Address UN (1) MEDIDOR

**Declaración:**

Declaration

En Servimeters S.A.S, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-OIN-059, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012, este informe expresa fielmente el resultado de la inspección realizada. No podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del organismo que emite.

Los resultados contenidos en el siguiente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizó la inspección.

El organismo de inspección que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos inspeccionados

**Documento Normativo de referencia y declaración de conformidad**

La inspección del (los) sello (s) y el medidor es realizada siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTC 217:2011 "Guía para la inspección visual de medidores de agua" numeral 4 y 5. La declaración de conformidad para el (los) sello (s) inspeccionado (s) se realiza con base en el numeral 4.5 "INSPECCIÓN VISUAL DEL ESTADO DE LOS PRECINTOS", anexo A "CODIFICACIÓN PARA EL ESTADO DE DEFECTOS", tabla A.1 "Listado de códigos para registrar el estado de los precintos"; " la declaración de conformidad para el medidor inspeccionado se realiza con base en el anexo B "ANOMALÍAS DE LOS COMPONENTES DEL MEDIDOR", tabla B.2 "Matriz de códigos para el registro de incumplimiento"; acorde a lo descrito en la guía GTC 217:2011, donde:

CONFORME: si el (los) sello (s) inspeccionado (s) no presenta ningún hallazgo (anomalía) de los relacionados en el numeral 4.5, anexo A, tabla A.1; si el medidor inspeccionado no presenta ningún hallazgo (anomalía) de los relacionados en la tabla B.2

NO CONFORME: si el (los) sello (s) inspeccionado (s) presenta uno o más hallazgos (anomalías) de los relacionados en el numeral 4.5, anexo A, tabla A.1; si el medidor inspeccionado presenta uno o más hallazgos (anomalías) de los relacionados en la tabla B.2.

  
Aprobado Por;  
Approved by

VICTOR MANUEL GUTIERREZ CUESTA

Gerente Técnico

SERVIMETERS S.A.S

  
89381

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MEDIDOR

#### Medidor de Agua Volumétrico

Serie	Clase Metrológica	Clase Precisión	Relación Q3/Q1 (R)	Tipo	Longitud	DN	Diámetro	Marca	Modelo	Año	Código de Usuario
19 171363	No Aplica	2	200	Volumétrico	115 mm	15	1/2"	CONTROLAGUA	CAM3	2019	2241199

#### SELLOS Y ETIQUETAS RETIRADAS

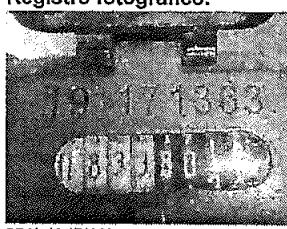
Sello	Número	Estado	Tipo	Color	Resultado
1	19 171363	Deteriorado	Etiqueta o Estampilla	Gris	No Conforme
2	676997	Buen Estado	Tambor de Cierre Mediante Mariposa	Azul	Conforme

#### HALLAZGOS

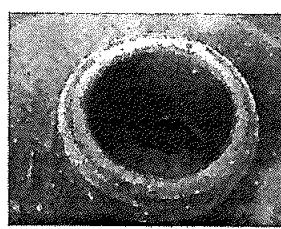
No.	Causal	Descripción	Observación(es)
1	-	Observación	Partículas adheridas a las paredes internas del medidor.

RESULTADO INSPECCIÓN DEL MEDIDOR		OBSERVACIONES
Conforme		La información relacionada en el apartado HALLAZGOS corresponde a las anomalías identificadas en los componentes del medidor durante la inspección; para los componentes del medidor que no se relacionan en el apartado HALLAZGOS se debe entender que se encuentran en buen estado.

Registro fotográfico:



SRAL 19 171363



SRAL 19 171363 Partículas adheridas a las paredes internas del medidor.

FIN DEL INFORME

GIN-RG-61 VERSIÓN 13 VIGENTE A PARTIR DE: 2025-02-04

[www.servimeters.com](http://www.servimeters.com)

Carrera 20C No 74A-10 Barrio San Felipe, PBX (571) 210 0833, Cel (57) 320 888 2407, Bogotá D.C. - Colombia

ISO/IEC 17025:2017  
11-LAC-023

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Página 1 de 1

No: SM.LMA.135457.2025

Cliente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE CHIA EMSERCHIA ESP

Fecha recepción: 2025/12/01

Fecha Calibración: 2025/12/10 Fecha Emisión: 2025/12/16

Costumer

Dirección: CALLE 11 # 17-00

Ciudad: CHIA

Teléfono: 8630248

Resultado de Calibración  
valido para:  
UN (1) MEDIDOR

Address

**Método de Calibración:** El método empleado para determinar los errores de indicación es el de "recolección" en el cual la cantidad de agua que pasa a través del medidor es recogida en un recipiente y luego se determina su cantidad determinando su volumen  
Calibration method

**Lugar de calibración:** Las pruebas de calibración fueron realizadas en el laboratorio de medidores de agua de Servimeters S.A.S.  
Calibration place

**Trazabilidad Metrologica:** Servimeters S.A.S. asegura el mantenimiento de la trazabilidad metroológica de los resultados de medición al Sistema Internacional de unidades (SI) a través de la calibración con patrones nacionales o internacionales de los equipos patrón utilizados, calibraciones que contribuyen a la incertidumbre de medición y que son realizadas por laboratorios acreditados. Los equipos utilizados durante la calibración del instrumento bajo prueba se relacionan a continuación:

Equipo	No. de serie	No. certificado
RECIPIENTE VOLUMÉTRICO	LA-V21-11	SM.LVMV.0163.2023
RECIPIENTE VOLUMÉTRICO	LA-V21-16	SM.LVMV.0164.2023
RECIPIENTE VOLUMÉTRICO	LA-V21-20	SM.LVMV.0162.2023

**Incertidumbre:**

La incertidumbre expandida de la medición ( $U_{exp}$ ) reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura " $k$ " y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.

**Declaración:**

Declaration

En Servimeters S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 11-LAC-023, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 genera este certificado el cual no podrá ser reproducido parcialmente, excepto con autorización por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al instrumento relacionado y expresa fielmente el momento y las condiciones en que se realizaron las mediciones. Servimeters S.A.S. no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

*Camilo Alejandro Gómez*Aprobado Por:  
Authorized byCAMILO ALEJANDRO GÓMEZ PALACIO  
Jefe de Laboratorio  
SERVIMETERS S.A.S.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MEDIDOR

## Medidor de Agua Volumétrico

Serie	Clase Metrológica	Clase Precisión	Relación Q3/Q1 (R)	Tipo	Longitud	DN	Diámetro	Marca	Modelo	Año	Código de Usuario
19 171363	No Aplica	2	200	Volumétrico	115 mm	15	1/2"	CONTROLAGUA	CAM3	2019	2241199

## RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

No.	Caudal de Prueba	Lectura Inicial (m³)	Lectura Final (m³)	Volumen Patrón (L)	Error Máximo Permitido (%)	Error (%)	Factor Cobertura "k"	Incertidumbre Expandida (%)	Resultado de calibración
1	Q3/QP	1834,06534	1834,16558	100	± 2	0,22	2,00	0,31	Conforme
2	Q2/QT	1834,16558	1834,1706	5	± 2	0,20	2,00	0,39	Conforme
3	Q1/Qmin	1834,1706	1834,17564	5	± 5	0,60	2,00	0,39	Conforme

## Documentos Normativos de referencia y declaración de conformidad:

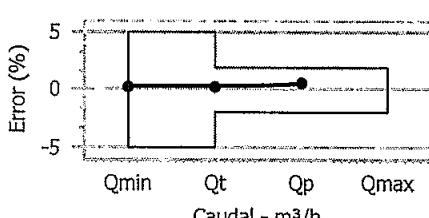
La calibración fue realizada bajo las especificaciones de la norma técnica NTC-ISO 4064-1:2016 numerales 4.1, 4.2.6, 6.7.3.2.3, 7.3.4, 7.3.5, y 4064-2:2016 numerales 7.2, 7.4.2, en el numeral 7.4.2.2.7 solo e), 10.1.1, 10.1.3, en el numeral 10.1.4 solo a).

Los errores máximos permitidos están definidos en la norma técnica NTC-ISO 4064-1:2016 numerales 4.2.2 y 4.2.3, con base en dichos numerales a solicitud del cliente se realiza la declaración de conformidad; la regla de decisión aplicada está basada en lo descrito en el numeral 8.3 Reglas de decisión basadas en zonas de seguridad del documento JCGM 106:2012 - El papel de la evacuación de la conformidad.

Estampilla de calibración instalada No.: SM0388212 Sello(s) Instalado(s): No Aplica

Curva de error medidor de agua:

Observaciones:



FIN DEL CERTIFICADO

GCA-RG-60

VERSIÓN 8

VIGENTE A PARTIR DE: 2025-01-02

Chía, enero de 2026

Señor(a)  
**JAIME ALEXIS RODRIGUEZ**  
Apoderado  
**VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S.**  
Apoderada  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
Dirección: Vr La Balsa  
Tel. 3107643543  
Chía, Cundinamarca

07/01/2026 04:48:44  
p.m.

EMSERCHIA E.S.P.

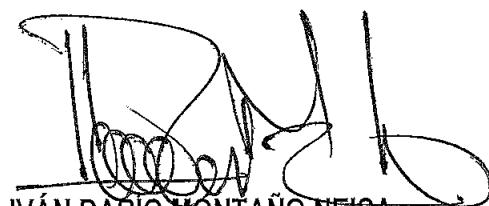
Al contestar cite este número: 20260030000270  
Tip. Comunicación COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA  
Tip. Documento: CITACION PQR E  
Remitido a PERSONA NATURAL EMS - Código Postal 26000  
Anexos: SINInformación presente  
en este documento a llamar  
al 4926464Ref.: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL PQR 89381  
MATRÍCULA O CÓDIGO INTERNO 2241199

Reciba un cordial saludo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P. Por medio de la presente, nos permitimos citarlo (a) a las oficinas de EMSERCHIA E.S.P. ubicadas en la Calle 11 No. 17 – 00 de Chía, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 142 de 1994 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia.

En caso de no poder presentarse, puede autorizar por escrito a otra persona adjuntando fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que no se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para realizar la notificación personal, se enviará aviso a la dirección registrada por usted, acompañando copia de la decisión emitida por la empresa, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100/101/102, celulares 3102210577-3102210581 o al correo electrónico [acliente@emserchia.gov.co](mailto:acliente@emserchia.gov.co)

Cordialmente,



IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA  
GERENTE

Proyecto: Diana Marcela Tarazona Correa - Profesional Universitario Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos- Director Jurídico y de Contratación.

emserchía  
Empresa de Servicios Públicos de Chía  
Fecha: 09-01-2026  
Nombre de quien notificó: *Diana Marcela Correa Tarazona*  
Acta que se notificó: *89381*  
Nombre y apellido del notificador: *Diana Marcela Correa Tarazona*  
Documento de identidad: *35293463*  
Firma del notificado: *Jaime Alexis Castro Santos*  
Observaciones:

Chía, enero de 2026

07/01/2026 04:48:44  
p.m.

EMSERCHIA E.S.P.



Al contestar cite este número. 20260030000270  
T.p. Comunicación COMUNICACION OFICIAL ENVIADA  
T.p. Documento: CITACION PQR E  
Remitido a PERSONA NATURAL EMS - Código Postal 25000+  
Anexos: SIN



Información presente  
este documento o llame  
al 4926464

Señor(a)  
**JAIME ALEXIS RODRIGUEZ**  
Apoderado  
**VERTEBRA SOLUCIONES S.A.S.**  
Apoderada  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
Correo electrónico: [solicitudes@vertebra.tech](mailto:solicitudes@vertebra.tech)  
Tel. 3107643543

Ref.: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA PQR 89381  
MATRÍCULA O CÓDIGO INTERNO 2241199

Reciba un cordial saludo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E.S.P.**, por medio de la presente, nos permitimos notificar electrónicamente el acto administrativo de la referencia, de acuerdo con los datos suministrados y autorización expresa de su parte en el radicado **89381**.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100/101/102, celulares 3102210577-3102210581 o al correo electrónico [cliente@emserchia.gov.co](mailto:cliente@emserchia.gov.co)

Cordialmente,



IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA  
GERENTE

Proyecto: Diana Marcela Tarazona Correa - PU Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos- Director Jurídico y de Contratación.

Se anexa acto administrativo en seis (06) folios



Correspondencia Emserchia <correspondencia@emserchia.gov.co>

## NOTIFICACION POR PQR 89381

1 mensaje

Correspondencia Emserchia <correspondencia@emserchia.gov.co>  
Para: "solicitudes@vertebra.tech" <solicitudes@vertebra.tech>

13 de enero de 2026 a las 9:18

Cordial saludo,

Adjunto al mismo comunicación con No. Radicado 20260030000270, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Auxiliar Administrativo  
correspondencia@emserchia.gov.  
co  
Tel: 4926464

---

 20260030000270.pdf  
3382K

Señor,  
**RODRIGUEZ FRANCO JAIME ALEXIS**  
VR LA BALSA  
Teléfono: 3107643543  
Chía – Cundinamarca.

20/01/2026 08:14:07  
a.m.

EMSERCHIA E.S.P



Al contestar cite este numero: 20260055001007  
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA  
Tip. Documento: NOTIFICACION X AVISO PQR E  
Remitido a PERSONA NATURAL EMS - Codigo Postal: 25L01  
Anexos: SIA

INFORMACIÓN PRESENTE  
ESTE DOCUMENTO O LLAME  
AL 49264641

**NOTIFICACION POR AVISO  
PQR No. 89381. CODIGO INTERNO: 2241199.**

LA DIRECCION COMERCIAL DE EMSERCHIA E.S.P. HACE SABER QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal No. 20260030000270 del 07 de enero de 2026, PQR No. **89381**, En cumplimiento con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al cabo de cinco días de enviada la citación a la dirección registrada por el solicitante, este no se presentó. No siendo posible surtirse el trámite de notificación personal, se efectúa notificación por aviso y se adjunta copia integral del acto empresarial emitido por EMSERCHIA E.S.P.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el siguiente día de la fecha de entrega del aviso en el lugar de destino.

Una vez cumplido el término de la presente notificación se remitirá copia del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su competencia.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono (601)4926464 Ext. 100/101/102/103, o en nuestras oficinas de Atención al Usuario ubicadas en la calle 11 No. 17 - 00, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, Centro administrativo Municipal (CAM) Cr 9 11-24 horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, vereda Bojaca calle 29 No.6 – 44 local 2 "Torres de San francisco" en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m. Igualmente lo invitamos a enviamos sus solicitudes y sugerencias al correo electrónico [cliente@emserchia.gov.co](mailto:cliente@emserchia.gov.co)

Cordialmente,

ANGELA MARÍA NERY CÁRDENAS

## Directora Comercial.

Proyecto: Andrés Bello – Auxiliar Administrativo

**emserchía**  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

Fecha: 20-01-2026 emserchía

Nombre de quien notificó: Hector Narváez

Acta que se notificó: PAIR 89381

Nombre y apellido del notificado: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

El tipo del notificado: \_\_\_\_\_

Observaciones: Precio desocupado -  
Sin Buzón, se visitó a las  
10:30 am y 3:00 pm. del 20-01-2026

Señor,  
**RODRIGUEZ FRANCO JAIME ALEXIS**  
VR LA BALSA  
Teléfono: 3107643543  
Chía – Cundinamarca.

20/01/2026 08:14:07  
a.m.

EMSERCHIA E.S.P.



Al contestar cite este número: 20260055001007

Tip. Comunicador: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: NOTIFICACIÓN X AVISO PQR E

Remitido a PERSONA NATURAL EMS - Código Postal 26100

Archivos: S/N

  
Wattch  
Información presente  
esta documento o llame  
al 49264641

**NOTIFICACION POR AVISO  
PQR No. 89381, CODIGO INTERNO: 2241199.**

LA DIRECCION COMERCIAL DE EMSERCHIA E.S.P. HACE SABER QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal No. 20260030000270 del 07 de enero de 2026, PQR No. **89381**, En cumplimiento con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al cabo de cinco días de enviada la citación a la dirección registrada por el solicitante, este no se presentó. No siendo posible surtirse el trámite de notificación personal, se efectúa notificación por aviso y se adjunta copia integral del acto empresarial emitido por EMSERCHIA E.S.P.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el siguiente día de la fecha de entrega del aviso en el lugar de destino.

Una vez cumplido el término de la presente notificación se remitirá copia del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su competencia.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono (601)4926464 Ext. 100/101/102/103, o en nuestras oficinas de Atención al Usuario ubicadas en la calle 11 No. 17 - 00, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, Centro administrativo Municipal (CAM) Cr 9 11-24 horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, vereda Bojaca calle 29 No.6 – 44 local 2 “Torres de San francisco” en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m. Igualmente lo invitamos a enviarnos sus solicitudes y sugerencias al correo electrónico [acliente@emserchia.gov.co](mailto:acliente@emserchia.gov.co)

Cordialmente,



**ANGELA MARÍA NERY CÁRDENAS**  
Directora Comercial.

Proyecto: Andrés Bello – Auxiliar Administrativo

RESOLUCIÓN No. 004 de 2026  
( 06 ENE 2026 )

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL  
COMUNICADO No. 20250055013755 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Acuerdo No. 06 de 2018, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

Que el día doce (12) de septiembre de 2025, mediante radicado 20250054011817, la Empresa informó al usuario que adelantaría visita de inspección por desviación significativa con el fin de revisar el funcionamiento del medidor, verificar lectura y con la colaboración del usuario verificar posibles fugas en las instalaciones hidráulicas internas. (obrante a folio 19)

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, la Empresa adelantó visita de inspección en el predio registrando en acta las siguientes observaciones “*Medidor no registra consumo en momento de visita – registro cerrado - predio desocupado.*” (obrante a folio 20)

Que mediante comunicación radicada en EMSERCHÍA E.S.P., el día diez (10) de octubre de 2025, con radicado No. 88891, el señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO presentó una reclamación, en la cual manifestó su desacuerdo respecto al valor facturado del servicio de acueducto del **periodo 5 septiembre-octubre de 2025.** (obrante a folios 1 a 18)

Que el día quince (15) de octubre de 2025, la Empresa mediante orden de trabajo 219629 realiza visita técnica al predio con el fin de hacer toma de lectura, verificar serial de medidor, hacer prueba de llaves, que surte, estado de acometida y cuantas personas habitan, registrando en acta las siguientes observaciones “*Predio embargado. Deshabitado (pertenece al banco Davivienda) será cortado Registro de corte y paso cerrado.*” (obrante a folio 21)

Que el derecho de petición fue contestado mediante comunicación No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025 y notificado electrónicamente el día veintiocho (28) de octubre de 2025. (obrante a folios 23 a 27)

Que mediante escrito radicado bajo el número 89381 del cuatro (04) de noviembre de 2025, el señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del comunicado No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025. (obrante a folios 8 a 10)

#### ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El usuario manifiesta que se encuentra inconforme con la decisión tomada por parte de la empresa mediante comunicación No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025 con fundamento en las siguientes:

“Yo, JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO, identificado/a con cédula de ciudadanía número 1127961425 como colaborador de la empresa VERTEBRA SOLUCIONES SAS identificada con NIT No. 900.597.698-7 y representada legalmente por la señora NATALIA GARCIA, Identificada con cédula de ciudadanía número 1020735152 Como representante para la gestión de los servicios públicos de la empresa BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificada con número de NIT 860.034.313-7, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA el acto

004

administrativo No. RESOLUCIÓN No. 88891 del 24 de octubre de 2025, emitido desde su despacho, encontrándose dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 "Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez". Basándose en los siguientes hechos:

#### HECHOS

1. En la facturación adjunta (ANEXO 1) se evidencia un alto consumo en el predio en comparación del promedio facturado, siendo esto algo injustificado ya que no se presentó ningún tipo de anomalía en el mismo, por lo tanto, se desconoce el motivo del aumento si es un predio desocupado.
2. EMSERCHIA informó que realizó tres visitas técnicas: el 11 de agosto de 2025 (OT 215926), el 18 de septiembre de 2025 (visita de inspección conforme al art. 149 de la Ley 142 de 1994), y el 15 de octubre de 2025 (OT 219629). En las inspecciones se constató que el predio estaba desocupado, embargado y con el servicio suspendido, registrando lecturas de 1565 m<sup>3</sup> y 1833 m<sup>3</sup>. La empresa confirmó que el consumo de septiembre-octubre de 2025 fue de 268 m<sup>3</sup>, derivado de la diferencia de lecturas, y que los valores facturados se mantienen. Sin embargo, no es posible que se presente una desviación si el predio está desocupado como el funcionario lo informó en el acta de Visita

#### PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa

1. Que EMSERCHIA SA ESP, de verificación al consumo de la factura adjunta, toda vez que se evidencia un alto consumo injustificado
2. Aclarar si el EMSERCHIA SA ESP, realizó la visita previa a la facturación de la factura relacionada para investigar al aumento del consumo significativo de los consumos de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley 142 de 1994. Asimismo, se brinde copia de las actas de la visita.
3. Que EMSERCHIA S.A ESP, realicen el ajuste correspondiente a favor del cliente indicando cuando y como se verá reflejado el saldo a favor
4. Que EMSERCHIA S.A ESP, realice una revisión técnica al predio para validar si el medidor está en buenas condiciones. Por favor informar con dos (2) días hábiles de antelación a JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO al número de celular +57 3107643543 la fecha y hora de la visita para gestionar la autorización de ingreso al predio desocupado. De igual manera, brindar nombre, número de cédula y parafiscales del técnico encargado de atender la visita.

Que EMSERCHIA SA ESP realice el cambio de la decisión al acto administrativo No. 88891 del 24 de octubre de 2025."

#### CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

El artículo 154 de la Ley 142 de 1994, prevé: (...) "El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas

que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.” Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, la empresa procede a resolver en los siguientes términos:

En primer lugar, la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, señala que la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Que de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 “Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.” (subrayado fuera de texto)

Así mismo, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través del artículo 1.3.1.6 de la Resolución 943 de 2021, definió lo que debe entenderse por desviaciones significativas y los porcentajes que deben tenerse en cuenta para identificarla, así:

“Para efectos de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, se entenderá por desviaciones significativas, en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis períodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación:

- a. Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m<sup>3</sup>).
- b. Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m<sup>3</sup>).
- c. Para las instalaciones nuevas y las antiguas sin consumos históricos válidos, el límite superior será 1.65 veces el consumo promedio para el estrato o categoría de consumo y el límite inferior será 0.35 multiplicado por dicho consumo promedio. Si el consumo llegara a encontrarse por fuera de estos límites, se entenderá que existe una desviación significativa.

**PARÁGRAFO.** En zonas donde exista estacionalidad en el consumo, la comparación del consumo a la que se refiere este artículo, podrá realizarse con el mismo mes del año inmediatamente anterior.”

Dando cumplimiento a los anteriores preceptos normativos, el día doce (12) de septiembre de 2025, mediante radicado 20250054011817, la Empresa informó al usuario que adelantaría visita de inspección por desviación significativa con el fin de revisar el funcionamiento del medidor, verificar lectura y con la colaboración del usuario verificar posibles fugas en las instalaciones hidráulicas internas. (obrante a folio 19)

Por lo anterior, el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, la Empresa adelantó visita de inspección en el predio registrando en acta las siguientes observaciones “Medidor no registra consumo en momento de visita – registro cerrado - predio desocupado.” (obrante a folio 20)

Una vez presentada la reclamación inicial y dando continuidad al trámite de investigación, el día quince (15) de octubre de 2025, la Empresa mediante orden de trabajo 219629 realiza visita técnica al predio con el fin de hacer toma de lectura, verificar serial de medidor, hacer prueba de llaves, que surte, estado de acometida y cuantas personas habitan, registrando en acta las siguientes observaciones

004

"Predio embargado. Deshabitado (pertenece al banco Davivienda) será cortado Registro de corte y paso cerrado." (obrante a folio 21)

Ahora bien, una vez presentado el recurso de reposición y en subsidio de apelación, atendiendo los argumentos y solicitudes del usuario, la Empresa emitió oficio de **ampliación de términos** con radicado 20250030014895 del diecinueve (19) de noviembre de 2025, con el fin de realizar verificación del medidor con serie 19-171363 en laboratorio y ejecutar geofonía. (obrante a folios 302 a 305)

Debido a lo anterior, mediante orden de trabajo 221600 ejecutada el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, la Empresa realizó retiro del medidor con serie 19-171363 para envío a laboratorio especializado con la finalidad de establecer su estado respecto a la calibración bajo las especificaciones de la norma técnica NTC-ISO 4064-1:2016 e informe de inspección conforme a los lineamientos establecidos en la guía técnica GTC-217:2011. Entre tanto, se instaló un medidor provisional. (obrante a folios 306 a 307)

Adicionalmente, mediante orden de trabajo 221601 el día tres (03) de diciembre de 2025, la Empresa realizó visita técnica al predio con el fin de practicar geofonía, de lo cual se plasmaron las siguientes observaciones "Lectura 41. Medidor provisional – registro de paso cerrado – se abre y registra consumo – predio deshabitado – se deja registro de paso cerrado – verificar en sistemas visitas anteriores." (obrante a folio 308)

De lo anterior, el laboratorio especializado emitió un certificado de calibración con fecha del dieciséis (16) de diciembre de 2025, el cual arrojó como resultados de calibración en el caudal de prueba Q3/QP, Q2/QT y Q1/Qmin **CONFORME** para el medidor con serie 19-171363 y en informe de inspección, con la misma fecha, como **CONFORME**. (obrante a folios 309 a 310)

Una vez surtida la etapa de investigación, conforme al artículo 146 de la Ley 142 de 1994, se pudo verificar que no se encontraron anomalías en las acometidas y redes del predio, que den lugar a exonerar al usuario, por el contrario, los resultados de las pruebas practicadas indican el funcionamiento normal de las mismas, descartando la existencia de fugas perceptibles o imperceptibles en el predio.

Así mismo, se corrobora a través de las pruebas de llaves el correcto funcionamiento del medidor, el cual gira de manera adecuada al abrir los puntos potables y se mantiene estático con los puntos potables cerrados.

Finalmente, se confirmó la correcta toma de la lectura de las facturas bajo reclamación, toda vez que el cálculo de la diferencia de lecturas, para el **periodo 5 septiembre-octubre de 2025** esto es 1833 mt<sup>3</sup> menos 1565 mt<sup>3</sup>, da como resultado 268 mt<sup>3</sup>.

Dado lo anterior, en primer lugar, es preciso recordarle al usuario lo señalado en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994:

*"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

*Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.*

*Habrá también lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se*

6004

acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este período la empresa cobrará el consumo medido." (negrilla fuera de texto)

En la misma línea de lo anterior, es preciso recordar al usuario lo señalado en el artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el cual establece:

(...) "El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella".

De acuerdo a lo descrito y teniendo en cuenta que solamente habrá lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales, cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles o cuando las especificaciones técnicas del medidor no se encuentren dentro de los parámetros admisibles. A su vez, que es responsabilidad del usuario el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado, el ente prestador concluye que ha realizado todas las pruebas necesarias para la revisión de las llaves, medidor y acometida interna, infiriendo que el aumento se dio por el consumo del servicio por parte del usuario y en consecuencia es procedente confirmar los valores facturados para el período 5 septiembre-octubre de 2025 cobrando 268 mt<sup>3</sup> por diferencia de lecturas, debido a que es prerrogativa de las partes del contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, realizar la facturación con base en lo realmente registrado por el aparato de medida.

Finalmente, es pertinente recordar que está prohibido por mandato constitucional la gratuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios al ser el pago de lo realmente consumido, dado que este es el soporte de la universal, continua y eficiente prestación de los servicios.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** lo resuelto en la comunicación No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025, expedida por la Sub-Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** el recurso de apelación presentado por el usuario, para lo cual se enviará copia del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** al señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO que el día quince (15) de enero de 2026, mediante orden de trabajo 224053, se realizará reinstalación de medidor conforme con serie 19-171363.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 142 de 1994 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

004

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chía Cundinamarca a los 06 ENE 2026



IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA  
GERENTE

Proyecto: Diana Marcela Tarazona Correa - Profesional Universitario Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos- Director Jurídico y de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 004 de 2026  
( 06 ENE 2026 )

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL  
COMUNICADO No. 20250055013755 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Acuerdo No. 06 de 2018, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

Que el día doce (12) de septiembre de 2025, mediante radicado 20250054011817, la Empresa informó al usuario que adelantaría visita de inspección por desviación significativa con el fin de revisar el funcionamiento del medidor, verificar lectura y con la colaboración del usuario verificar posibles fugas en las instalaciones hidráulicas internas. (obrante a folio 19)

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, la Empresa adelantó visita de inspección en el predio registrando en acta las siguientes observaciones “*Medidor no registra consumo en momento de visita – registro cerrado - predio desocupado.*” (obrante a folio 20)

Que mediante comunicación radicada en EMSERCHÍA E.S.P., el día diez (10) de octubre de 2025, con radicado No. 88891, el señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO presentó una reclamación, en la cual manifestó su desacuerdo respecto al valor facturado del servicio de acueducto del **periodo 5 septiembre-octubre de 2025**. (obrante a folios 1 a 18)

Que el día quince (15) de octubre de 2025, la Empresa mediante orden de trabajo 219629 realiza visita técnica al predio con el fin de hacer toma de lectura, verificar serial de medidor, hacer prueba de llaves, que surte, estado de acometida y cuantas personas habitan, registrando en acta las siguientes observaciones “*Predio embargado. Deshabitado (pertenece al banco Davivienda) será cortado Registro de corte y paso cerrado.*” (obrante a folio 21)

Que el derecho de petición fue contestado mediante comunicación No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025 y notificado electrónicamente el día veintiocho (28) de octubre de 2025. (obrante a folios 23 a 27)

Que mediante escrito radicado bajo el número 89381 del cuatro (04) de noviembre de 2025, el señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del comunicado No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025. (obrante a folios 8 a 10)

#### ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El usuario manifiesta que se encuentra inconforme con la decisión tomada por parte de la empresa mediante comunicación No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025 con fundamento en las siguientes:

“Yo, JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO, identificado/a con cédula de ciudadanía número 1127961425 como colaborador de la empresa VERTEBRA SOLUCIONES SAS identificada con NIT No. 900.597.698-7 y representada legalmente por la señora NATALIA GARCIA, Identificada con cédula de ciudadanía número 1020735152 Como representante para la gestión de los servicios públicos de la empresa BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificada con número de NIT 860.034.313-7, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA el acto

administrativo No. RESOLUCIÓN No. 88891 del 24 de octubre de 2025, emitido desde su despacho, encontrándose dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 "Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez". Basándose en los siguientes hechos:

#### HECHOS

1. En la facturación adjunta (ANEXO 1) se evidencia un alto consumo en el predio en comparación del promedio facturado, siendo esto algo injustificado ya que no se presentó ningún tipo de anomalía en el mismo, por lo tanto, se desconoce el motivo del aumento si es un predio desocupado.
2. EMSERCHIA informó que realizó tres visitas técnicas: el 11 de agosto de 2025 (OT 215926), el 18 de septiembre de 2025 (visita de inspección conforme al art. 149 de la Ley 142 de 1994), y el 15 de octubre de 2025 (OT 219629). En las inspecciones se constató que el predio estaba desocupado, embargado y con el servicio suspendido, registrando lecturas de 1565 m<sup>3</sup> y 1833 m<sup>3</sup>. La empresa confirmó que el consumo de septiembre-octubre de 2025 fue de 268 m<sup>3</sup>, derivado de la diferencia de lecturas, y que los valores facturados se mantienen. Sin embargo, no es posible que se presente una desviación si el predio está desocupado como el funcionario lo informó en el acta de Visita

#### PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa

1. Que EMSERCHIA SA ESP, de verificación al consumo de la factura adjunta, toda vez que se evidencia un alto consumo injustificado
2. Aclarar si el EMSERCHIA SA ESP, realizó la visita previa a la facturación de la factura relacionada para investigar al aumento del consumo significativo de los consumos de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley 142 de 1994. Asimismo, se brinde copia de las actas de la visita.
3. Que EMSERCHIA S.A ESP, realicen el ajuste correspondiente a favor del cliente indicando cuando y como se verá reflejado el saldo a favor
4. Que EMSERCHIA S.A ESP, realice una revisión técnica al predio para validar si el medidor está en buenas condiciones. Por favor informar con dos (2) días hábiles de antelación a JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO al número de celular +57 3107643543 la fecha y hora de la visita para gestionar la autorización de Ingreso al predio desocupado. De igual manera, brindar nombre, número de cédula y parafiscales del técnico encargado de atender la visita.

Que EMSERCHIA SA ESP realice el cambio de la decisión al acto administrativo No. 88891 del 24 de octubre de 2025."

#### CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

El artículo 154 de la Ley 142 de 1994, prevé: (...) "El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas

004

que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos." Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, la empresa procede a resolver en los siguientes términos:

En primer lugar, la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, señala que la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Que de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 "*Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.*" (subrayado fuera de texto)

Así mismo, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través del artículo 1.3.1.6 de la Resolución 943 de 2021, definió lo que debe entenderse por desviaciones significativas y los porcentajes que deben tenerse en cuenta para identificarla, así:

"Para efectos de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, se entenderá por desviaciones significativas, en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis períodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación:

- a. Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m<sup>3</sup>).
- b. Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m<sup>3</sup>).
- c. Para las instalaciones nuevas y las antiguas sin consumos históricos válidos, el límite superior será 1.65 veces el consumo promedio para el estrato o categoría de consumo y el límite inferior será 0.35 multiplicado por dicho consumo promedio. Si el consumo llegara a encontrarse por fuera de estos límites, se entenderá que existe una desviación significativa.

**PARÁGRAFO.** En zonas donde exista estacionalidad en el consumo, la comparación del consumo a la que se refiere este artículo, podrá realizarse con el mismo mes del año inmediatamente anterior."

Dando cumplimiento a los anteriores preceptos normativos, el día doce (12) de septiembre de 2025, mediante radicado 20250054011817, la Empresa informó al usuario que adelantaría visita de inspección por desviación significativa con el fin de revisar el funcionamiento del medidor, verificar lectura y con la colaboración del usuario verificar posibles fugas en las instalaciones hidráulicas internas. (obrante a folio 19)

Por lo anterior, el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, la Empresa adelantó visita de inspección en el predio registrando en acta las siguientes observaciones "Medidor no registra consumo en momento de visita – registro cerrado - predio desocupado." (obrante a folio 20)

Una vez presentada la reclamación inicial y dando continuidad al trámite de investigación, el día quince (15) de octubre de 2025, la Empresa mediante orden de trabajo 219629 realiza visita técnica al predio con el fin de hacer toma de lectura, verificar serial de medidor, hacer prueba de llaves, que surte, estado de acometida y cuantas personas habitan, registrando en acta las siguientes observaciones

1004

*"Predio embargado. Deshabitado (pertenece al banco Davivienda) será cortado Registro de corte y paso cerrado." (obrante a folio 21)*

Ahora bien, una vez presentado el recurso de reposición y en subsidio de apelación, atendiendo los argumentos y solicitudes del usuario, la Empresa emitió oficio de **ampliación de términos** con radicado **20250030014895** del diecinueve (19) de noviembre de 2025, con el fin de realizar verificación del medidor con serie **19-171363** en laboratorio y ejecutar geofonía. (obrante a folios 302 a 305)

Debido a lo anterior, mediante orden de trabajo **221600** ejecutada el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, la Empresa realizó retiro del medidor con serie **19-171363** para envío a laboratorio especializado con la finalidad de establecer su estado respecto a la calibración bajo las especificaciones de la norma técnica NTC-ISO 4064-1:2016 e informe de inspección conforme a los lineamientos establecidos en la guía técnica GTC-217:2011. Entre tanto, se instaló un medidor provisional. (obrante a folios 306 a 307)

Adicionalmente, mediante orden de trabajo **221601** el día tres (03) de diciembre de 2025, la Empresa realizó visita técnica al predio con el fin de practicar geofonía, de lo cual se plasmaron las siguientes observaciones *"Lectura 41. Medidor provisional – registro de paso cerrado – se abre y registra consumo – predio deshabitado – se deja registro de paso cerrado – verificar en sistemas visitas anteriores."* (obrante a folio 308)

De lo anterior, el laboratorio especializado emitió un certificado de calibración con fecha del dieciséis (16) de diciembre de 2025, el cual arrojo como resultados de calibración en el caudal de prueba Q3/QP, Q2/QT y Q1/Qmin **CONFORME** para el medidor con serie **19-171363** y en informe de inspección, con la misma fecha, como **CONFORME**. (obrante a folios 309 a 310)

Una vez surtida la etapa de investigación, conforme al artículo 146 de la Ley 142 de 1994, se pudo verificar que no se encontraron anomalías en las acometidas y redes del predio, que den lugar a exonerar al usuario, por el contrario, los resultados de las pruebas practicadas indican el funcionamiento normal de las mismas, descartando la existencia de fugas perceptibles o imperceptibles en el predio.

Así mismo, se corrobora a través de las pruebas de llaves el correcto funcionamiento del medidor, el cual gira de manera adecuada al abrir los puntos potables y se mantiene estático con los puntos potables cerrados.

Finalmente, se confirmó la correcta toma de la lectura de las facturas bajo reclamación, toda vez que el cálculo de la diferencia de lecturas, para el **periodo 5 septiembre-octubre de 2025** esto es **1833 mt<sup>3</sup>** menos **1565 mt<sup>3</sup>**, da como resultado **268 mt<sup>3</sup>**.

Dado lo anterior, en primer lugar, es preciso recordarle al usuario lo señalado en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994:

*"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

*Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.*

*Habrá también lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se*

acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este período la empresa cobrará el consumo medido." (negrilla fuera de texto)

En la misma línea de lo anterior, es preciso recordar al usuario lo señalado en el artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el cual establece:

(...) "El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella".

De acuerdo a lo descrito y teniendo en cuenta que solamente habrá lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales, cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles o cuando las especificaciones técnicas del medidor no se encuentren dentro de los parámetros admisibles. A su vez, que es responsabilidad del usuario el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado, el ente prestador concluye que ha realizado todas las pruebas necesarias para la revisión de las llaves, medidor y acometida interna, infiriendo que el aumento se dio por el consumo del servicio por parte del usuario y en consecuencia es procedente confirmar los valores facturados para el período 5 septiembre-octubre de 2025 cobrando 268 mt<sup>3</sup> por diferencia de lecturas, debido a que es prerrogativa de las partes del contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, realizar la facturación con base en lo realmente registrado por el aparato de medida.

Finalmente, es pertinente recordar que está prohibido por mandato constitucional la gratuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios al ser el pago de lo realmente consumido, dado que este es el soporte de la universal, continua y eficiente prestación de los servicios.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** lo resuelto en la comunicación No. 20250055013755 del veintitrés (23) de octubre de 2025, expedida por la Sub-Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** el recurso de apelación presentado por el usuario, para lo cual se enviará copia del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para lo de su competencia.

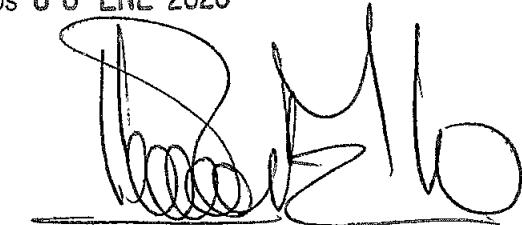
**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** al señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO que el día quince (15) de enero de 2026, mediante orden de trabajo 224053, se realizará reinstalación de medidor conforme con serie 19-171363.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al señor JAIME ALEXIS RODRIGUEZ FRANCO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 142 de 1994 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

004

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chía Cundinamarca a los 06 ENE 2026



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA  
GERENTE

Proyecto: Diana Marcela Tarazona Correa - Profesional Universitario Dirección Jurídica y de Contratación.  
Revisó y aprobó: Jaime Alexis Castro Santos- Director Jurídico y de Contratación.